Acta de la sesión ordinaria 25-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; (1) Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

(1) Se traslada a sala de espera virtual, según consta en texto del artículo XVII. Se reincorpora nuevamente, en modalidad de telepresencia, según se detalla en el texto del artículo XVIII.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; (2) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(2) Ingresa a la sesión, según se detalla en el artículo I.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 25-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. SIG CORPORATIVO

Gerencia Corporativa de TI / Gerencia Corporativa de Operaciones

a. *Avance trimestral de los planes de acción de la Auditoría Externa del Acuerdo Conassif 5-17. Atiende SIG-24. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

b. *Avance atención de la modificación reglamentaria del Acuerdo Conassif 5-24. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

III. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Actas de las sesiones ordinaria 23-25 y extraordinaria 24-25, en su orden, celebradas el 12 y 14 de mayo del 2025.*

IV. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO 16-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).

V. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia Corporativa de Finanzas:

a.1 *Informe sobre liquidación presupuestaria 2024 emitido por la firma de auditores Crowe Horwath CR S.A. Atiende SIG-20. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*

VI. ASUNTOS DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Propuesta de modificación de la Declaratoria de Apetito de Riesgo del Banco de Costa Rica (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

b. *Análisis prospectivo de Nuestro Horizonte, implicaciones en los indicadores de riesgo de crédito - SUGEF 2500 (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 *BCR Seguros*

a.2 *BCR SAFI*

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Proyecto de fusión Dacsa - Banprocesa SRL. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Buenos días, señores, bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 25-25, hoy lunes 19 de mayo, al ser las 8:33 de la mañana. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día. ¿Algún comentario? ¿Alguna observación al orden del tiempo? ¿Don Julio?”.

Comenta el señor **Julio César Trejos Delgado**: “Gracias, muy buenos días a todos. Tengo tres temas, uno relacionado con la demolición del Edificio CNP (Consejo Nacional de Producción), otro con respecto al tema del robo en la Tesorería de Limón y un tercer tema informativo sobre una capacitación de Cefsa. Gracias”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** indica: “Muy bien. ¿Don Minor?”.

Añade el señor **Minor Morales Vincenti**: “Gracias doña Mahity. Buenos días a todos. Sí yo tengo tres temas muy rápidos también. El primero tiene que ver con una solicitud de participación en el Congreso Latinoamericano de Riesgos, de Felaban (Federación Latinoamericana de Bancos). El segundo tiene que ver con el cumplimiento del plazo del Acuerdo Sugef 10-07 (*Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de*

productos y servicios financieros), para lo cual nos acompañaría don Mynor Hernández (Hernández, gerente corporativo de Operaciones) para ese tema y, finalmente, una solicitud de vacaciones".

Expresa la señora **Flores Flores**: "Muy bien. ¿Doña Rossy?".

Manifiesta la señora **Rossy Durán Monge**: "Gracias, buenos días. Yo quería solicitar que por favor me permitan retirar el tema del apartado quinto, de la Gerencia Corporativa de Finanzas, que es el informe de liquidación presupuestaria por parte de los auditores externos. Esto por cuanto por un error involuntario no remitimos el informe, solamente la presentación y estamos en tiempo, debido a que este informe debe remitirse a la Contraloría (General de la República), antes del 30 de junio (de 2025)".

A las ocho horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión el señor Fabio Montero Montero.

Señala la señora **Mahity Flores**: "Muy bien, entonces estaríamos retirando el punto quinto, de la liquidación presupuestaria e incorporando seis temas, tres de la Gerencia General y tres de la Gerencia Corporativa de Riesgos, si los señores directores a bien lo tienen y están de acuerdo.

Y les iba a solicitar, dado que tenemos a todos los gerentes de subsidiarias al inicio, trasladar el tema que viene al final de la agenda, que es el proyecto de fusión Dacsa y Banprocesa, capítulo X, en la primera parte de la agenda, para poder aprovechar las personas que están conectadas desde el inicio, ¿si están de acuerdo los señores directores?... Entonces señores directores, con esos ajustes estaríamos aprobando el orden del día".

Interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Nada más para precisar para efectos de actas. ¿El tema suyo se adelantaría después de la aprobación del acta, doña Mahity? Adelantar el punto X, para que se conozca después de la aprobación del acta".

Así las cosas, la señora **Flores Flores** indica: "De acuerdo, don Pablo, después de la aprobación del acta… Muy bien, entonces estaríamos aprobando el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 25-25, con la variación respecto a conocer el punto *X. a. Proyecto de fusión Dacsa - Banprocesa SRL.*, como cuarto punto de la agenda (después de la aprobación de las actas). Además, de la inclusión seis temas en el apartado de *Asuntos Varios* y la exclusión del tema *V.a.1 Informe sobre liquidación presupuestaria 2024 emitido por la firma de auditores Crowe Horwath CR S.A. Atiende SIG-20.*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoria y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación la sesión ordinaria 23-25, celebradas el doce de mayo del dos mil veinticinco. Al respecto, manifiesta: "Entonces, señores directores, con la aprobación del acta le cedo la palabra a don Pablo para que me colabore con eso".

Prosigue el señor **Villegas Fonseca**: "Gracias doña Mahity. En primera instancia, me refiero al acta de la sesión ordinaria 23-25, celebrada el 12 de mayo del año en curso. He de indicarles que, circulado el documento solamente recibimos observaciones de parte de doña Joaquinita Arroyo Fonseca, es una observación de forma en el artículo IX, y también recibimos de parte de don Minor Morales (Vincenti) una observación en la parte dispositiva, que sería el punto cuatro, del artículo IV, si mal no recuerdo; deme un segundo para validarlo. Perdón, el artículo VI.

Añade el señor **Minor Morales Vincenti**: "Punto cuatro".

Continúa el señor **Pablo Villegas**: "Muchas gracias, sí, en el artículo VI, punto cuatro, pero se trata de un acuerdo tomado en firme, por lo que le cedo la palabra a doña María del Pilar, por favor".

Manifiesta la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: "Muy buenos días, muchas gracias don Pablo. Yo quisiera, doña Mahity, solicitar a los señores directores un recurso de revisión sobre el artículo que acaba de leer don Pablo, que es el artículo VI, en el numeral número cuatro, para que se realice un ajuste de redacción, que inclusive la misma área técnica así lo sugirió.

Entonces no sé, don Pablo, si usted me ayudaría con la proyección de la redacción que me gustaría que los señores directores… Bueno, primero ver si están de acuerdo con esta solicitud de revisión".

Detalla el señor **Villegas Fonseca**: "Eso sería lo primero, doña María del Pilar, que se apruebe con ese ajuste, específicamente en el artículo VI, punto 4 (el recurso de revisión), si los señores lo tienen a bien. Solamente indicarles, señores directores, que el acta que está depositada en *SharePoint* no incluye el artículo II, el artículo XIX y el artículo XX, porque fueron temas discutidos en sesión privada, y que el acta completa se le circulará a los señores directores, una vez aprobado este acto. Entonces, sería aprobar, si lo tienen a bien, aprobar el acta, con excepción de lo que acaba de señalar doña Mahity [sic] (se refiere a la señora María del Pilar Muñoz), para después, acto seguido ir al recurso propiamente de revisión".

Indica la señora **Flores Flores**: "Señores directores, ¿están de acuerdo? Estaríamos procediendo, tal y como lo sugiere don Pablo. Muy bien aprobado entonces el recurso de revisión y revisamos esa parte".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Admitir el recurso de revisión interpuesto por la señora María del Pilar Muñoz Fallas, sobre la revisión de la parte dispositiva del artículo VI, punto 4, relacionado con la aprobación de la *Metodología para la determinación del capital económico del Conglomerado Financiero BCR*.

2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 23-25, celebrada el 12 de mayo del dos mil veinticinco, con excepción de la parte dispositiva del artículo VI, el cual, inmediatamente, será objeto del recurso de revisión, que fue admitido en el punto 1) anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Continuando en el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación la sesión extraordinaria 24-25, en su orden celebrada el catorce de mayo del dos mil veinticinco.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expone: "Doña Mahity, ahora me refiero al acta de la sesión extraordinaria 24-25, que fue celebrada el pasado 14 de mayo. Indicarle al órgano de dirección que esa acta está en redacción y revisión, por lo que solicitaría la anuencia para que su aprobación se pueda efectuar en la próxima sesión ordinaria, si fueran tan amables".

Comenta la señora **Mahity Flores**: "Muy bien, señores, si están de acuerdo, estaríamos trasladando la aprobación del acta extraordinaria, del pasado miércoles, para la siguiente sesión… Muy bien, de acuerdo, don Pablo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dejar constando en actas que, en la agenda de la próxima sesión ordinaria, se incluirá la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 24-25, celebrada el catorce de mayo del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

De conformidad con lo dispuesto en el orden del día, se adelanta el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*. Al respecto, la señora **Rossy Durán Monge** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 19 de mayo del 2025, que contiene el informe sobre el proyecto de fusión entre el Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa) y Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), con el objetivo de unificarse y constituirse en una nueva sociedad denominada BCR Servicios de Logística Sociedad Anónima, la cual brindará servicios al Banco de Costa Rica.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia, los señores Mario Calvo Achoy, notario institucional y Martín Vargas Santamaría, gerente general a.i. de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.), así como la señora Katherine Araya Abarca, gerente general de Banprocesa S.R.L., quien tendrá a cargo la exposición del tema.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Procedemos con el punto de fusión de Dacsa (Depósito Agrícola de Cartago) y Banprocesa (Sociedad de Responsabilidad Limitada), un tema público y resolutivo. Para ello, tenemos de invitados a doña Katherine (Araya Abarca), don Mario Enrique (Calvo Achoy), don Martín (Vargas Santamaria) y también, nos acompaña doña Rossy (Durán Monge). Doña Rossy adelante, para que nos pueda hacer un preámbulo. Adelante, por favor”.

Seguidamente, la señora **Rossy Durán Monge** externa: “Gracias. Buenos días, para este tema sí quisiera alinear expectativas con esta presentación que, como ustedes van a ver, es un tanto cualitativo. Damos el inicio precisamente para que la Junta (Directiva General) avale los trabajos que vamos a hacer de investigación, financieros y otros. Hemos venido avanzando, durante este tiempo y también, lo hizo don Fabio (Montero Montero), previo a que cediera a la Gerencia de Negocios. Igualmente, cuando estuvo en la gerencia (de BCR Logística), coordinó junto con Banprocesa, pero lo que quisiera es que, tomemos en cuenta que esto es el inicio, el banderazo, hablando popularmente, de salida, para iniciar con este gran proyecto”.

Al respecto, doña **Mahity** indica: “Muy bien. Gracias, doña Rossy. Bienvenidos a todos. Doña Katherine por favor, le cedo la palabra. Adelante”.

De seguido, la señora **Katherine Araya Abarca** menciona: “Muchas gracias y buen día a todos. Como bien indican, esta es la presentación para, valga la redundancia, presentarles el proyecto de fusión entre Dacsa y Banprocesa, el tema es público y resolutivo. En la filmina número dos, pueden ver los antecedentes y en la filmina número tres, podrán ver lo que son todos los criterios que, hasta el momento hemos recibido de las diferentes áreas del Banco, así como asesores jurídicos en su momento. Este proyecto es fundamentado en ellos también (ver imágenes n.°1 y n.°2)”.

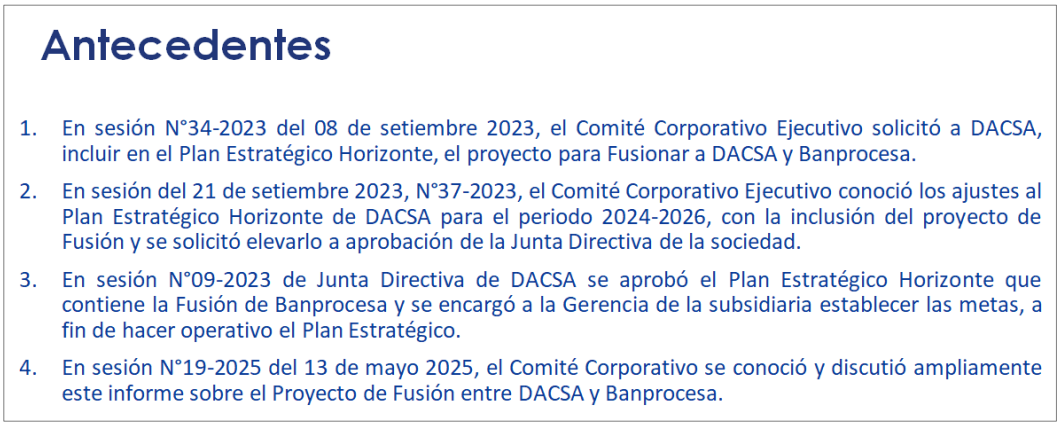

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Subgerencia de Negocios

Imagen n.°2. Antecedentes (2)
Fuente: Subgerencia de Negocios

Por su parte, la señora **Araya** indica: “Me permito informarles también, que esta filmina de objetivos y alcance es diferente a la que los señores tienen dentro de la agenda. Entonces, se le hizo una modificación a lo que es el objetivo de la presentación, la cual es solicitar la aprobación de la Junta Directiva General, a la propuesta de fusión entre las subsidiarias del Conglomerado Financiero (BCR): el Depósito Agrícola de Cartago, conocido como BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) y Banprocesa, donde la primera va a absorber a la segunda en su totalidad (ver imagen n.°3). Asimismo, le pasó la palabra a don Mario, para que nos explique lo que es la situación esperada”.

Imagen n.°3. Objetivo / Alcance
Fuente: Subgerencia de Negocios

En línea con lo anterior, el señor **Mario Enrique Calvo Achoy** agrega: "Gracias. Muy buenos días, señores directores y todos presentes, espero que todos estén muy bien. Continuando con una presentación, como señalaba doña Katherine, la situación esperada es que, Dacsa como empresa fusionante absorba, por decirlo así, a la empresa fusionada, que es Banprocesa, para que dé paso a la nueva razón social, que sería BCR Servicios de Logística, que esa es la idea de que se llame de ahora en adelante la empresa y con la modificación a los diferentes estatutos (ver imagen n.°4)".

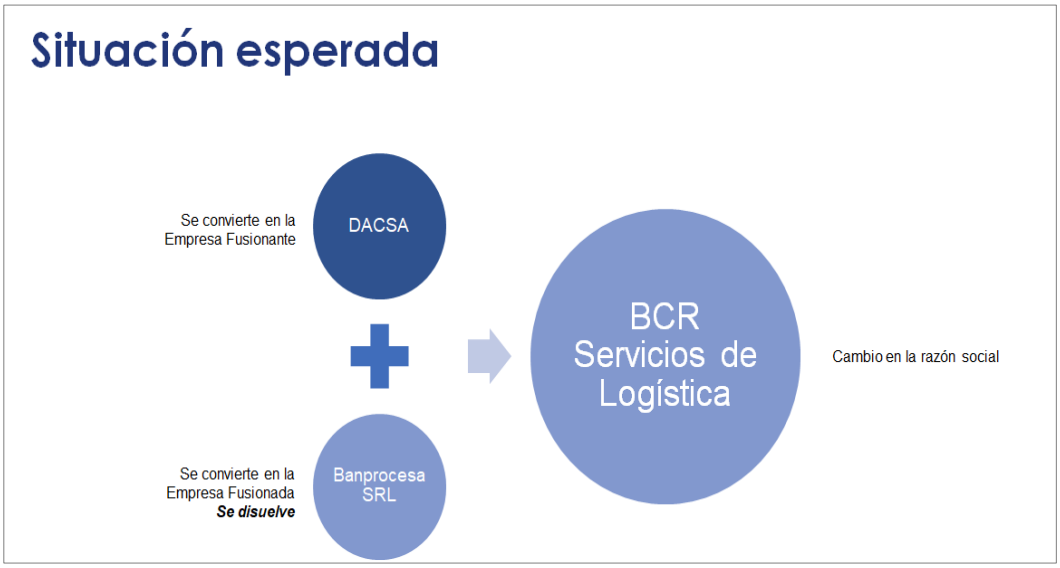

Imagen n.°4. Situación esperada
Fuente: Subgerencia de Negocios

Acto seguido, la señora **Katherine** adiciona: "Tal vez, ahí nada más acoto que esta es la razón social que se va a proponer. Sin embargo, si no estuviera el nombre presente o disponible, se le pondría el número de cédula. Adelante".

Sobre el particular, el señor **Calvo** externa: “Gracias. En cuanto al alcance del proyecto de fusión que ustedes pueden ver por acá (ver imagen n.°5), es que Dacsa integra a Banprocesa en su totalidad, eso implica incluir personal que trabaje para Banprocesa así como: finanzas, servicios y que se transforme eventualmente, así como queremos, en BCR Servicios de Logística Sociedad Anónima o eventualmente, como decía doña Katherine, que cabe por ahí, que si tuvimos algún inconveniente con el nombre, que sea el número de cédula jurídica, como razón social, que es un tema que se puede ver en manera posterior.

Que, Banprocesa deje de ser una sociedad responsabilidad limitada; que se incorpore a Dacsa, como la Gerencia de Servicios Corporativos de Tecnología, dirigida en ese momento por la gerencia de Banprocesa, quien deberá reportarle a la Gerencia General de Dacsa. El traslado de personal, de Banprocesa a Dacsa, se llevará a cabo en un proceso de sustitución patronal, lo cual no requiere liquidación laboral, lo cual es sumamente importante. Con la fusión se establecerá una única estructura administrativa, lo que le va a permitir a Dacsa optimizar los costos asociados y que Dacsa asumirá los procesos con ajustes mínimos. Importante también, que esa fusión no incluye la creación de nuevos proyectos, sino los servicios que se brindan actualmente para efectos de las sociedades como tal, sin que, por eso, a futuro, nos puedan brindar esos mayores servicios”.

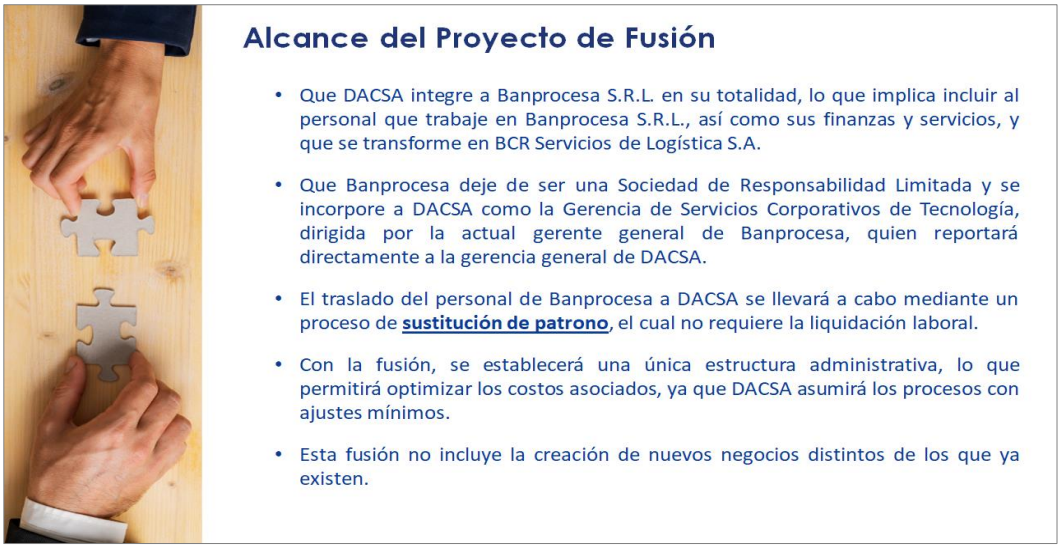

Imagen n.°5. Alcance del Proyecto de Fusión
Fuente: Subgerencia de Negocios

En relación con lo anterior, don **Mario** manifiesta: “En cuanto al cambio de objeto social, resulta muy importante que lo que se ha inscrito, a nivel registral, sobre los objetos de cada una de las sociedades, deben integrarse. Si bien es cierto, Dacsa ya sabemos todos los servicios que brinda, se le debe agregar, producto de los cambios que realizamos, lo que está marcado con negrita, que es la *prestación de servicios de procesamiento en el área de la Tecnología, brindar soporte tecnológico, así como la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de hardware y software, incluyendo además el desarrollo de software y la atención de las necesidades relacionas con el área de la Tecnología y la atención de las necesidades relacionadas y solicitadas por el Banco de Costa Rica* (ver imagen n.°6)”.

Imagen n.°6. Cambio de objeto social
Fuente: Subgerencia de Negocios

Seguidamente, la señora **Araya** externa: "A nivel gráfico, podemos ver el organigrama de Banprocesa, donde toda esta área de coordinadores es el servicio que se le brinda a nivel tecnológico, a la dirección [sic] (Gerencia) Corporativa de Tecnología del Banco y tenemos cinco puestos administrativos que van a ser absorbidos también y los vamos a ver más adelante (ver imagen n.°7)".

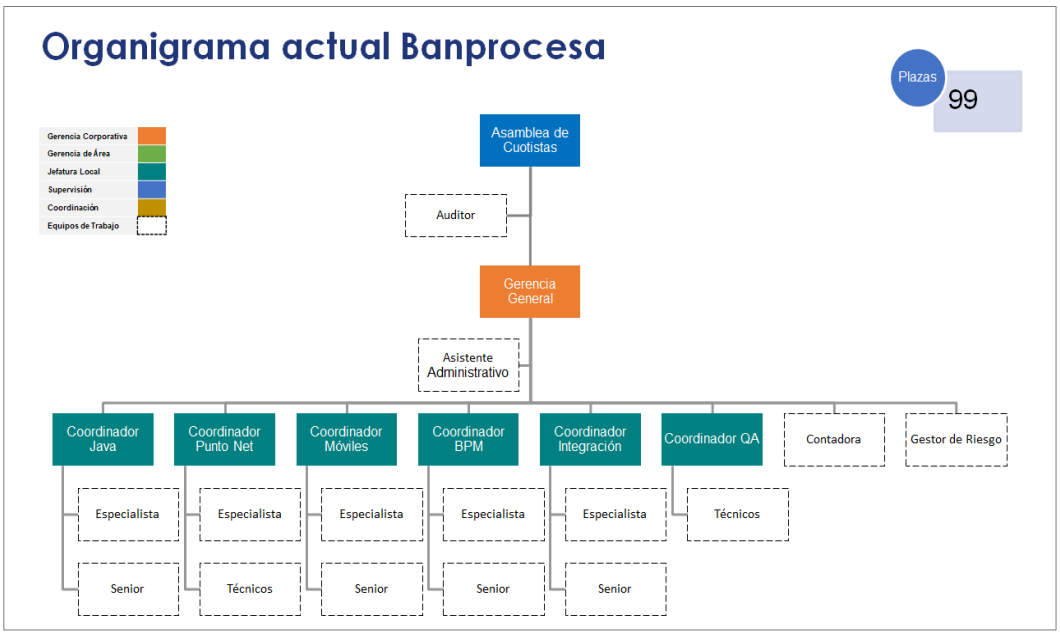

Imagen n.°7. Organigrama actual Banprocesa
Fuente: Subgerencia de Negocios

Al respecto, doña **Katherine** indica: "Este es el organigrama actual de BCR Logística o Dacsa (ver imagen n.°8) y así se ven las empresas funcionadas (ver imagen n.°9). Como pueden ver, aquí está toda el área de servicios de Tecnología, pasa a ser una Gerencia de Servicios Corporativos de Tecnología, bajo el mando de la actual Gerencia General de Dacsa y los puestos administrativos comienzan a sumar, en las áreas que ya de por sí BCR Logística o Dacsa tienen hoy por hoy. También, es necesario implementar e incrementar administrativamente, en un auxiliar contable y un auxiliar administrativo, para soportar toda la estructura".

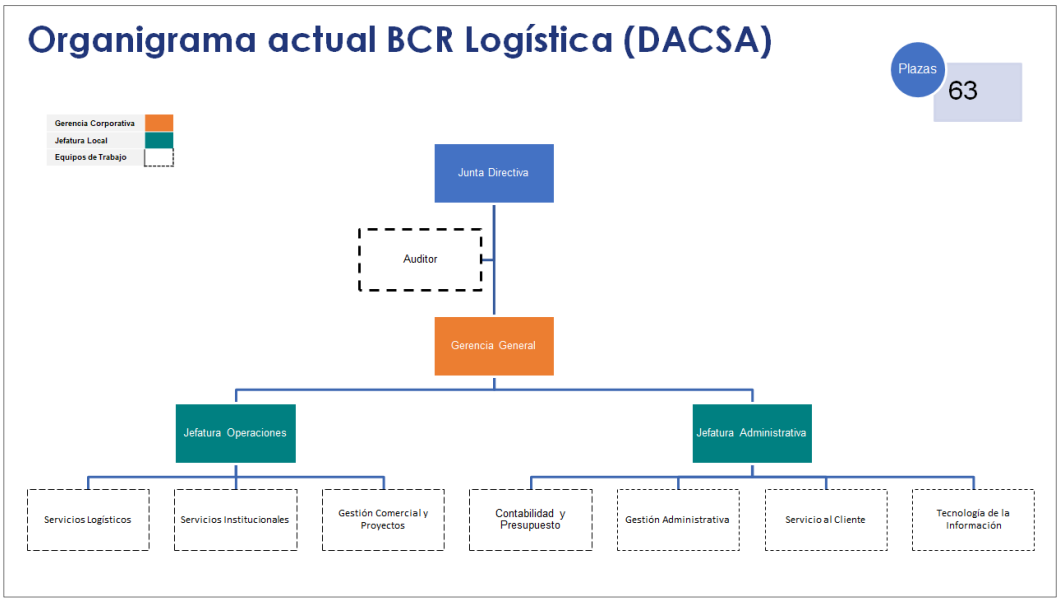

Imagen n.°8. Organigrama actual BCR Logística (DACSA)
Fuente: Subgerencia de Negocios

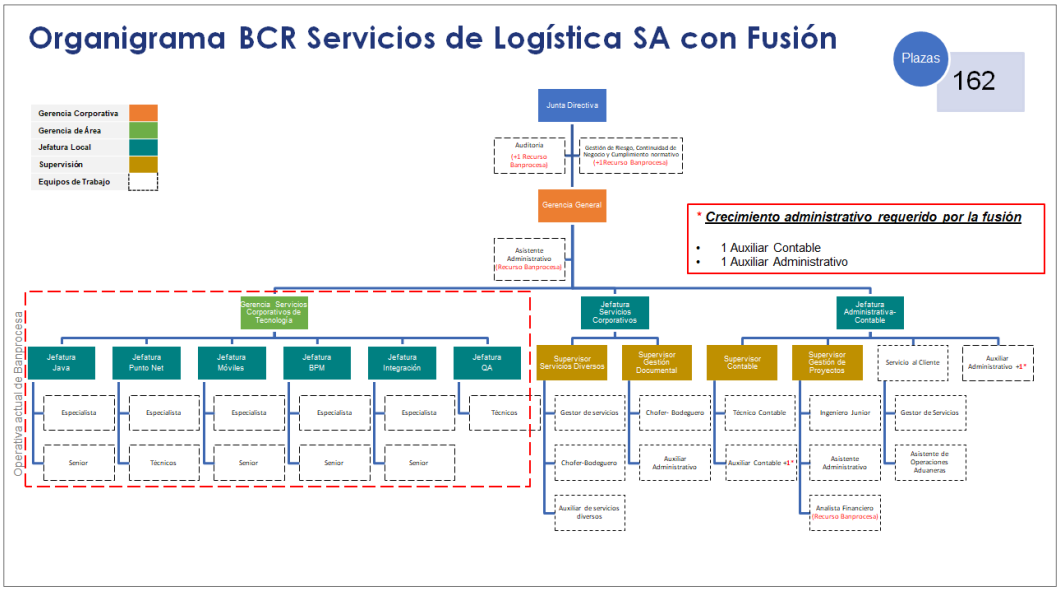

Imagen n.°9. Organigrama BCR Servicios de Logística SA con Fusión
Fuente: Subgerencia de Negocios

Continúa la señora **Araya** explica: "Es importante también que, contamos con una estrategia de gestión del cambio, proporcionada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, la cual también ustedes pueden observar a más detalle, dentro de los insumos de esta presentación (ver imagen n.°10).

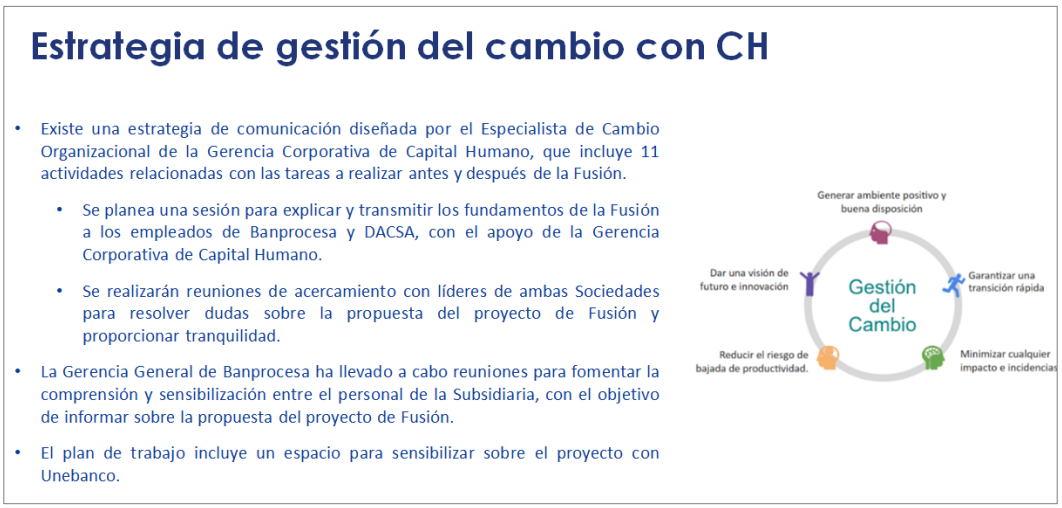

Imagen n.°10. Estrategia de gestión del cambio con CH
Fuente: Subgerencia de Negocios

Los beneficios principales, es tener una única sociedad que brinde servicios al Banco, con una única Junta Directiva y área administrativa y una mayor dedicación de servicios de tecnología. ¿Por qué? Porque hoy, tanto los coordinadores y técnicos, como la Gerencia General dedican gran parte de su tiempo a temas administrativos. También proporcionar a Dacsa los recursos en esas áreas donde están (hoy) o son unipersonales para mitigar algún riesgo de salida de personal (ver imagen n.°11)".

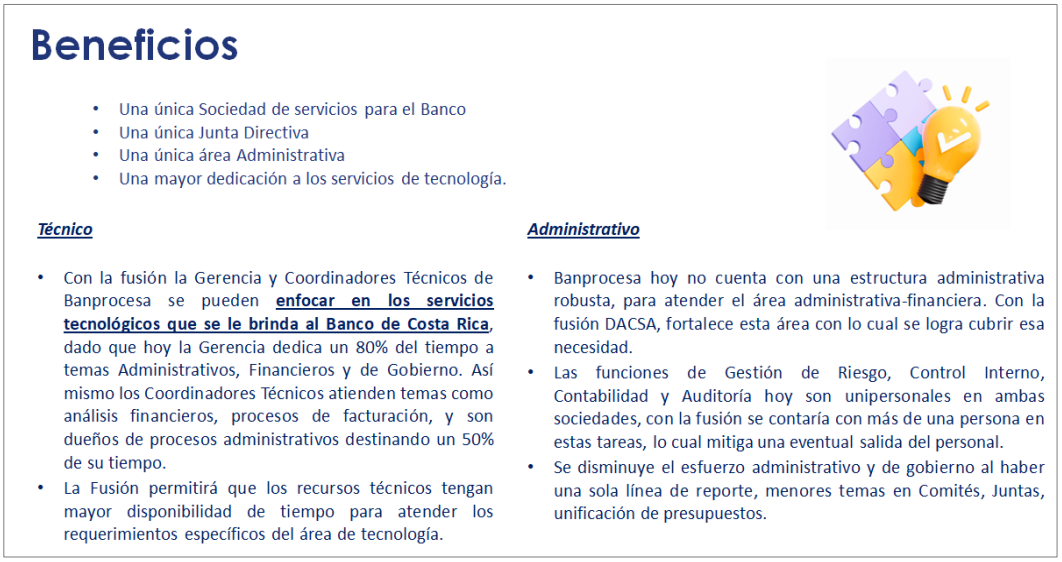

Imagen n.°11. Beneficios
Fuente: Subgerencia de Negocios

De seguido, doña **Katherine** menciona: "Esto es un análisis financiero, que lo que se hizo fue consolidar ambos estados financieros, quitando de los gastos que tiene Banprocesa hoy, en temas administrativos, que los va a asumir Dacsa. Por lo cual, en el consolidado podemos ver una eficiencia operativa que mejora en casi 8 % (ver imagen n.°12) y un ROE (Rentabilidad Financiera) que aumenta casi 13 % y un ROA (*Return On Assets*) casi en un 9 % (ver imagen n.°13).

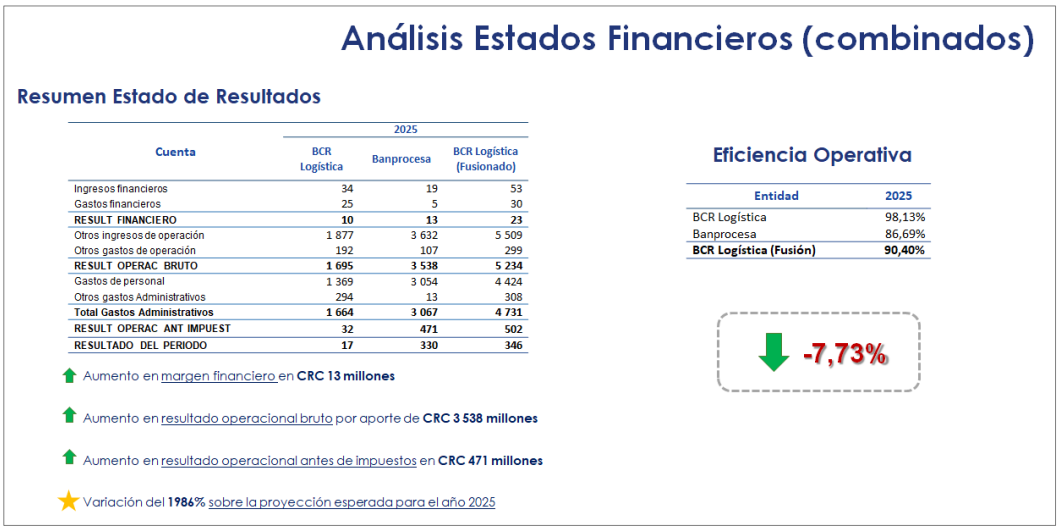

Imagen n.°12. Análisis Estados Financieros (combinados)
Fuente: Subgerencia de Negocios

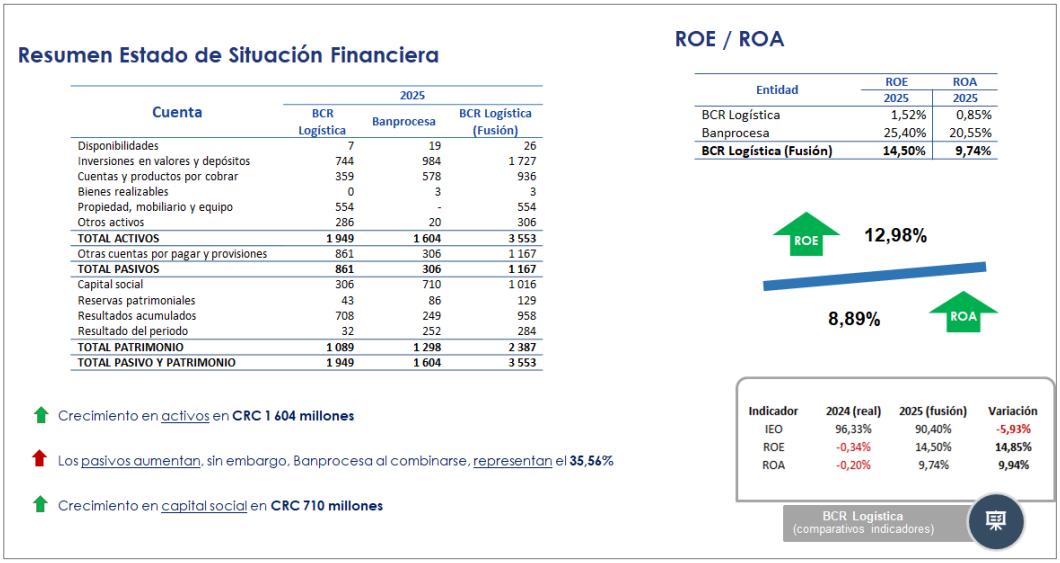

Imagen n.°13. Resumen Estado de Situación Financiera. ROE / ROA
Fuente: Subgerencia de Negocios

También, tenemos identificado todo lo que es la normativa y procesos internos de Banprocesa que van a hacer absorbidos por la nueva sociedad (ver imagen n.°14) y también, identificamos, a nivel de sistemas de información, cuáles van a ser esos insumos que necesitamos dentro de Dacsa, para seguir operando normalmente (ver imagen n.°15)".

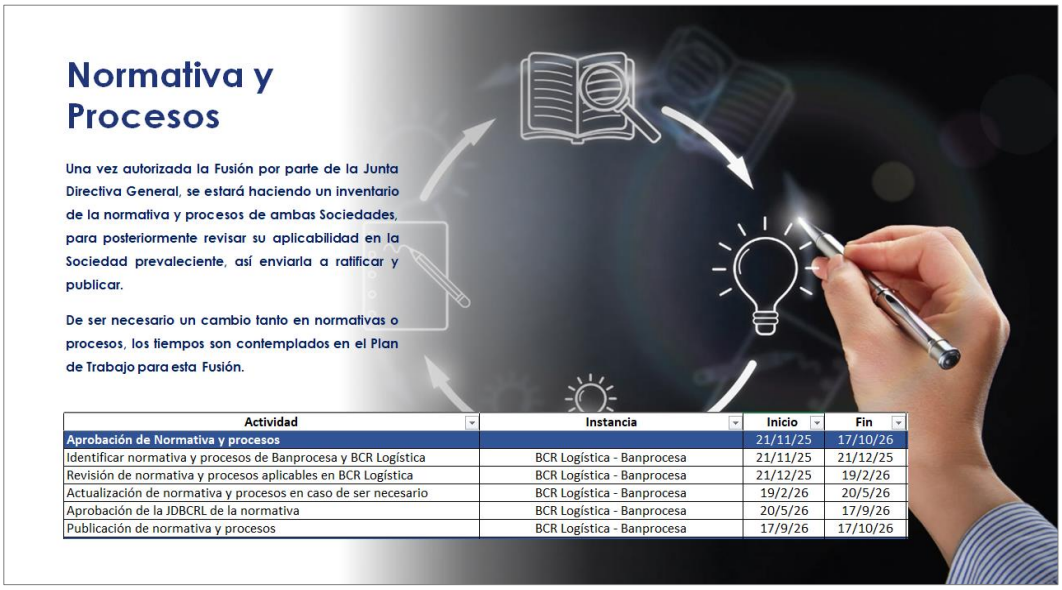

Actividad	Instancia	Inicio	Fin
Aprobación de Normativa y procesos		21/11/25	17/10/26
Identificar normativa y procesos de Banprocesa y BCR Logística	BCR Logística - Banprocesa	21/11/25	21/12/25
Revisión de normativa y procesos aplicables en BCR Logística	BCR Logística - Banprocesa	21/12/25	19/2/26
Actualización de normativa y procesos en caso de ser necesario	BCR Logística - Banprocesa	19/2/26	20/5/26
Aprobación de la JDBCRL de la normativa	BCR Logística - Banprocesa	20/5/26	17/9/26
Publicación de normativa y procesos	BCR Logística - Banprocesa	17/9/26	17/10/26

Imagen n.°14. Normativa y Procesos
Fuente: Subgerencia de Negocios

Imagen n.°15. Sistemas de información
Fuente: Subgerencia de Negocios

Por su parte, la señora **Araya** comenta: "Próximos pasos, tenemos la aprobación tanto de la Junta Directiva General, que es esta presentación, como la Junta Directiva de Dacsa, asamblea de accionistas de Dacsa y asamblea de cuotistas de Banprocesa y ya estamos en proceso de consolidar toda esa documentación, que nos está pidiendo la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), para probar esta fusión y después de eso, tendríamos la inscripción al Registro Público (de la Propiedad) y la aprobación o envío de un presupuesto extraordinario, a la Contraloría General de la República (de Costa Rica), para que Dacsa pueda asumir a Banprocesa y también, tenemos algún *lobby* en proceso (ver imagen n.°16)".

Próximos pasos

1. Aprobación de la Junta Directiva General, Junta Directiva de DACSA, Asamblea de Accionistas de DACSA, Asamblea de Cuotistas de Banprocesa.
2. Consolidación de documentación y aprobación de la SUGEF.
3. Inscripciones en Registro Público.
4. Aprobación de presupuesto extraordinario consolidado DACSA.
5. Lobby con CGR - SUGEF - Unebanco – Auditoria – funcionarios involucrados.

Imagen n.°16. Próximos pasos
Fuente: Subgerencia de Negocios

En línea con lo anterior, doña **Katherine** agrega: "Aquí (ver imagen n.°17), pueden ver las tareas macro de un plan de trabajo que tenemos a lo interno; tenemos como próximo paso el envío de todos los insumos, para la aprobación externa de lo que es la Sugef, la cual tenemos como fecha de partida el día de hoy y como expectativa de aquí a dos meses, para lograr coordinar con todas las áreas del Banco, que tal vez requerimos insumos de ellos. Importante aquí que los documentos no pueden tener más de 90 días de emitidos, el día que nos pasamos a la Sugef.

Entonces, aquí es importante tener esa carrera contra el tiempo, por así decirlo, para que todos los documentos vayan al día. Después de eso, como les mencionaba, lo que es la aprobación del presupuesto extraordinario y la posible fusión. planteada para febrero del próximo año y tenemos algunas tareas posteriores, para lo que es el cierre legal de Banprocesa. No sé si tienen alguna duda o consulta, que ya pasaremos a los acuerdos y considerandos".

Plan de trabajo

Hoja de cálculo de Microsoft Excel

	Tareas				Detalle
1	Definición figura legal para fusión	4/8/23	30/4/24	100%	En proceso criterio jurídico laboral
2	Establecer condiciones contables de fusión	11/8/23	2/1/24	100%	Definición de absorción de patrimonio, contingencias y provisiones
3	Definición de nueva estructura BCRL	11/8/23	1/8/24	90%	Se obtienen los criterios de CH y perfiles nuevos
4	Definición Temas de Capital Humano	22/1/24	2/2/26	60%	Definición de políticas de empleo y salario, campaña de comunicación, Uso de ONI y resguardo de históricos
5	Contrato entre BCRL y BCR con servicios de TI	2/11/23	3/1/26	75%	Se define utilizar como base los contratos actuales de Banprocesa, faltan las firmas cuando se operativice la fusión
6	Aprobaciones internas	11/3/24	19/5/25	67%	Se obtienen los criterios de Legal, riesgo. En proceso las aprobaciones de CCE, Juntas Directivas y ACB
7	**Aprobación externa de fusión SUGEF**	**19/5/25**	**29/1/26**	**8%**	**Preparación de insumos para la SUGEF, Atención del requerimiento por parte de la SUGEF, Inscripción en el Registro Público.**
8	Aprobación de presupuesto extraordinario	28/11/25	11/2/26	0%	Preparación contable, plan estratégico, aprobaciones de la JDL. Lobby ante CGR. Aprobación de la CGR y actualizaciones.
9	Operativizar Fusión	12/1/26	11/2/26	0%	Preparación de traslados de saldos contables, históricos y auxiliares, patrimonio, inversiones y CC
11	Resolución de contratos y obligaciones Banprocesa	12/1/26	11/2/26	0%	Traslado del personal y absorción de contabilidad
12	Liquidación presupuestaria 2024 Banprocesa	11/2/26	11/4/26	0%	Se identifica, revisa, modifica y aprueba la Normativa y Procesos de ambas Sociedades.
13	Tareas de cierre Banprocesa	12/2/26	10/6/26	0%	Identificar contratos actuales y cláusulas de salida Proceso para rescindir contratos (Servicios BCR- Proveedores)
14	Lobby y aprobaciones externas (CGR - SUGEF - Unebanco - Auditoria BCR - Banco Central - Conassif - ASOBANCOSTA - STAP)	19/5/25	18/6/25	0%	Preparación, aprobación, envío y aprobación CGR.

Imagen n.°17. Plan de trabajo
Fuente: Subgerencia de Negocios

Acto seguido, el señor **Fernando Víquez Salazar** adiciona: "Yo tengo una consulta y una inquietud que me que me surge. Aquí, estamos funcionando dos empresas que tienen un personal, me imagino que hay alguna… cada una con su personal específico, me imagino que habrá más bien algún traslape de cosas que hacen las dos al mismo tiempo. Sin embargo, hoy estamos haciendo una fusión y contratando más gente, eso me llama la atención y quería ver si me pueden explicar esa parte".

Sobre el particular, la señora **Araya** externa: "La necesidad de contratar más personal, también es para asumir la carga de trabajo que, por ejemplo, hoy Banprocesa les da a áreas del Banco. Un ejemplo, al área de (la Gerencia Corporativa) Finanzas, Banprocesa no tiene un contador interno, entonces, ese servicio se lo contrata al Banco; si bien es cierto, Dacsa tiene un personal para esto, la operativa es un poco diferente a lo que hoy tiene Banprocesa, temas de volumen de facturas por ejemplo y demás. Entonces, se ve la necesidad de esa contratación. Sin embargo, eso creo que puede ser bien evaluado, posterior a la fusión, para ver cargas de trabajo, no tiene que ser inmediato".

En relación con lo anterior, el señor **Víquez** manifiesta: "Si me permite, doña Mahity. Yo pensaría… ahorita, doña Rossy tiene la mano levantada, tal vez me aclara un poquito mejor. Yo pensaría que, más bien, lo lógico es que cuando se fusionan dos empresas, más bien pareciera que… habría que ver cómo se acomoda alguna gente que eventualmente podría estar sobrando.

Aquí, lo que nos están diciendo es 'no solo no sobra nadie, sino que hay que contratar a alguien más' y eso es… digo yo, si eso es lo que hay que hacer, se hará, pero sí tiene que estar muy bien justificado y esto que me acaba de decir, doña Katherine, me parece que, de alguna manera, lo que me está diciendo es autorícenlo y eventualmente, la plaza se va a incorporar, sí y solo si se ocupan y ¿eso cuándo sería?, y ¿a dónde se vería?; esa sería la pregunta".

En el mismo orden de ideas, la señora **Flores** dice: "Sí, señor. Doña Rossy eventualmente, para reforzar eso que dice don Fernando, uno pensaría que debería haber economías de escala, con una fusión como estas, pero como lo decías al inicio, tenemos que alinearnos de este proceso y cronograma, yo creo que es importante recalcar esa parte. Adelante, doña Rossy".

Seguidamente, doña **Rossy** externa: "Gracias y buenos días. De hecho, yo concuerdo con usted, lo usual en este tipo de fusiones es que los puestos que ya existen, en ambas, se fusionen en uno solo. Si bien es cierto, hoy lo que se estaba valorando es un tema de cargas de trabajo, también este planeamiento está basado en que se utilicen los aplicativos informativos que utiliza, una o la otra. Entonces, yo les comentaba a los gerentes de las subsidiarias que el Banco lo que prefiere por facilidad es que, utilicen el (sistema) ERP, que nosotros estamos utilizando, así como lo hicimos con (BCR) Leasing que, para salir de una vez utilizamos los mismos aplicativos que el Banco.

Primero, porque traen un mayor nivel de automatización en las funciones administrativas y segundo, porque eso también nos facilita, en el Banco, por ejemplo, para la consolidación de estados financieros. Entonces, lo que les puedo decir es que, lo que hoy se visualiza, cuando se fusionan las dos (subsidiarias), sin contar con aplicativos distintos a los

que manejan, es esto, pero yo concuerdo con ustedes, probablemente lo que se ve, más bien sea en economía de escala.

No obstante, sí les comento que hoy no se está aprobando ninguna plaza, hoy solamente estamos recibiendo de la Junta Directiva (General), oficialmente, el visto bueno para iniciar el proyecto. De hecho, lo único que se aprueba es el inicio y el arranque de la fusión oficialmente, aunque como ya lo he mencionado al principio, ya ha venido trabajando, pero requeríamos de este requisito, para oficializar que el Banco está interesado en la fusión de sus dos subsidiarias. Más adelante, les traeremos un diagnóstico más detallado que, probablemente, concuerde con sus comentarios".

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica: "Gracias. Buenos días, es que doña Rossy me robo el mandado ahora. Yo quería precisar, en vista del objetivo de la presentación que expuso, doña Katherine es… estamos dándole precisamente el banderazo al proyecto, no se está probando fusiones ni texto, sino es que, este es el proyecto y concepto y eso sería, porque la fusión la traeremos después y esperaría que en pocas semanas en realidad, la fusión de los textos legales, para una asamblea de accionistas y para una asamblea de cuotistas, porque la Junta Directiva, como tal, no es el órgano que aprueba, pero evidentemente, es el órgano máximo del Conglomerado (Financiero BCR), por eso se trae aquí, conforme ustedes también otras oportunidades lo han discutido y consta en actas, gracias".

De seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** menciona: "Muy buenos días. Nada más recalcar, me parece muy importante que quede consignado en actas, la aclaración que nos hacía don Manfred, porque efectivamente esa Junta Directiva no es el órgano técnico, no tiene la potestad para acordar los detalles de la fusión, sí para conocer y poder enterar, y puede orientar lo que corresponda, pero la decisión de fusión es de asambleas de cada una de las juntas directivas; de las sociedades, perdón".

Por su parte, doña **Mahity** comenta: "Muy bien. Ahora podemos revisar el considerando a ver si le hacemos un ajuste, tal y como lo propone, don Néstor. Entonces, continuamos con la presentación, doña Katherine".

En línea con lo anterior, la señora **Araya** agrega: "Muy bien. Como considerandos, tenemos los que se muestran en esta filmina (ver imagen n.°18), así como en esta otra (filmina) (ver imagen n.°19). Aquí, es donde podríamos estar agregando el considerando".

Considerandos

PRIMERO. Que, se formula el proyecto de Fusión entre DACSA y Banprocesa SRL basado en los criterios recibidos por las diferentes áreas:

Solicitud de Criterio	Área que lo emite	Informe recibido
Análisis financiero sobre las empresas fusionadas	Gerencia Corporativa Finanzas	Informe No. UFC-SP-EE-276-03-2024
Consulta sobre aplicación de la regla fiscal	Gerencia Corporativa Jurídica	GCJ-GBR-300-2024
Criterio jurídico laboral	Gerencia Jurídica Laboral	GCJ/MSM-ICG/ 310- 2024
Opinión del asesor jurídico externo regla fiscal	Asesor Jurídico, Junta Directiva General	Opinión Jurídica regla fiscal Fusión 387
Criterio de riesgo	Gerencia Corporativa de Riesgo	GCR-285-2024 Riesgo
Informe de valoración para la propuesta cambio de estructura DACSA	Gerencia Corporativa de Capital Humano, Clasificación y Valoración	Informe de valoración para la propuesta cambio de estructura DACSA
Criterio de Capital Humano	Gerencia Corporativa de Capital Humano	GCCH-199-02-2025

Imagen n.°18. Considerandos
Fuente: Subgerencia de Negocios

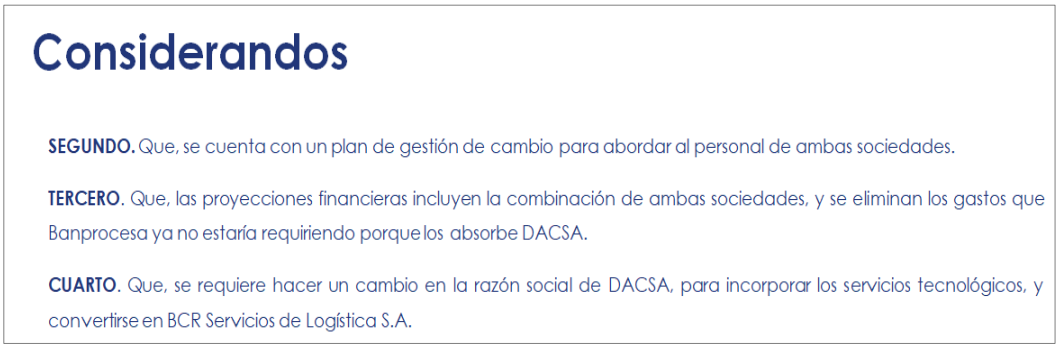

Imagen n.°19. Considerandos (2)
Fuente: Subgerencia de Negocios

Acto seguido, la señora **Flores** adiciona: "Sí, tal vez en el primero dice: 'se formula el proyecto de fusión entre Dacsa y Banprocesa, basado en los criterios recibidos por las diferentes áreas (referente a la imagen n.°18). Entonces, tomando en cuenta que no es la aprobación de una fusión como tal, sino básicamente el conocimiento y la aprobación del proyecto. Don Néstor, no sé si ahí podríamos hacer el ajuste o lo ponemos aparte".

Sobre el particular, el señor **Solís** externa: "No, es buscarle las palabras mágicas que, don Manfred nos puede ayudar, pero efectivamente se está enfocando de manera correcta. Lo que estamos conociendo es un proyecto, la fusión en su momento se aprobará en las instancias que corresponden".

En relación con lo anterior, doña **Mahity** manifiesta: "Sí, señor. Don Manfred yo creo que es eso".

En el mismo orden de ideas, el señor **Sáenz** dice: "Sí, señora. La Junta (Directiva General) está siendo informada. Ya lo dijo doña Rossy: el inicio del proyecto, aunque el proyecto venía caminando hace meses, pero este es el esqueleto y el cronograma de labores, tareas, etcétera, para que ustedes vean que sí se viene trabajando; cuando se cuente con los informes… Es que otro detalle que tal vez no hemos comentado, Sugef con toda la confianza nos ha dicho 'tráigame la solicitud con todos los documentos impecables y con todos los documentos completos'. Si viene incompleta, nos han advertido, 'no les voy a hacer prevención, los devuelvo y los 'poncho'', como dirían en béisbol.

Entonces, por eso es por lo que tenemos el cuidado y doña Katherine lo ha expuesto muy bien, está todo mapeado, cuáles son los requisitos y cuál es el rango de tiempo de cada documento o cada informe y las áreas ya han sido informadas y están colaborando con toda voluntad en esto, pero eso es muy importante, todo tiene que presentarse prístino, tiene que presentarse impecable, probablemente habrá algunas prevenciones, porque perfecto solo Dios.

El punto es que ellos dicen 'presenten todos los documentos'. Entonces, ese menú de actividades que explicaba, doña Katherine obedece a eso, no podemos darnos el lujo de presentar algo incompleto, que dure unos meses y nos lo devuelvan sin trámite, eso es muy importante, doña Mahity, pero con mucho gusto, la redacción yo la reviso con la Secretaría (de la Junta Directiva) también".

Seguidamente, don **Néstor** externa: "Yo estoy totalmente de acuerdo. Disculpen, no bajé la manita".

Al respecto, don **Mario** indica: "Nada más como acotación, en aras de que a la Sugef vaya lo más pulcra posible, la solicitud de autorización, ya se ha estado haciendo como un *lobby*, ante ellos mismos, para efectos de que nos den una aclaración de algunos puntos que tenemos duda, antes de presentar la solicitud y la idea es que nos den una reunión, lo más pronto posible o la aclaración de esos puntos que tenemos, antes de presentar la solicitud para que tengamos que minimizar, por decirlo así, cualquier tipo de prevención o demás, que nos pueda pedir la Sugef, producto de la solicitud que le vamos a realizar. Ese es el punto nada más, gracias".

De seguido, la señora **Flores** menciona: "Muchas gracias. Tal vez, el comentario que tengo yo es que, esto no es nuevo, en algún momento lo hemos discutido, hemos conversado la conveniencia de hacer esta fusión, que inclusive iba a abarcar no sólo dos sociedades sino tres. Yo creo que, y bien lo ha dicho doña Katherine, es importante que nosotros agreguemos en el considerando algunos de los beneficios, que nos explicaban al inicio. ¿Por qué? Porque, de repente, quedó la presentación como formalismo, pero esto tiene un trasfondo muy importante, que tiene que ver con la operatividad, con ampliación de la gama de servicios, ordenar las estructuras, etcétera, ya lo han dicho.

Entonces, ahí de alguna manera hay que agregarlo también en el considerando. La Junta Directiva (General) ha visto esto con buenos ojos, no es la primera vez que lo hablamos, lo hemos hablado o lo hemos conversado en privado, desde hace muchísimos meses atrás. Inclusive, esta Junta ha pedido cuentas en algún momento, al área (de la Gerencia Corporativa) Jurídica sobre algunos trámites que se han quedado por ahí y don Manfred nos ha venido a dar informes y a rendir cuentas. Entonces, en ese particular sí es importante que quede, de alguna forma anotado, doña Katherine y don Martín.

Además, también es importante que podemos entender cómo le vamos a dar seguimiento. En el Excel que ustedes nos adjuntan viene toda una serie de responsables, pero hay alguien que tiene que liderar esto y venir a darnos cuentas, porque no es nada más aprobar el proyecto, sino darle seguimiento. Entonces, me parece que faltó esa parte: ¿cómo nos van a retroalimentar en la Junta Directiva (General)? y ¿quién va a ser ese *sponsor* de todo este proceso, que tiene muchísimos pasos? Tengo esa duda, no sé si es doña Rossy, doña Katherine o don Martín. No sé si me explican, por favor".

Por su parte, doña **Katherine** comenta: "Si gusta, no sé si doña Rossy quiere…".

En línea con lo anterior, la señora **Durán** agrega: "Gracias. Si gusta yo quedo como el patrocinador o la patrocinadora, en este caso y/o la Subgerencia de Negocios preferiría, para ponerle un puesto, como la patrocinadora. La coordinación de la fusión la está realizando la gerente de Banprocesa y es ayudada por don Martín; don Martín, como sabemos, se acaba de integrar al Conglomerado (Financiero BCR), está sacando la labor de los nuevos servicios de BCR Logística y hemos descansado la coordinación entre ambas empresas en doña Katherine, considerando que Banprocesa ya es una empresa consolidada, que tiene su giro de negocio totalmente normalizado, no está dando inicio en la prestación de servicios, pero si gusta

agregamos eso, tanto en los considerando como en el acuerdo y quedaríamos como lo mencioné, si lo tiene a bien la Junta (Directiva General)".

Acto seguido, doña **Mahity** adiciona: "Entonces, señores directores vamos a hacer lo siguiente, vamos a justar la parte de la aprobación del proyecto como tal, porque esta Junta no tiene la competencia de aprobar la fusión y quedaría formalizado ese aspecto. Luego, lo otro sería agregar algunos de los beneficios que significan hacer esta fusión; no son ocurrencias, sino es una situación planificada y, además, que doña Rossy sería el gerente Corporativo de Negocios [sic] (se refiere a la Subgerencia de Negocios) se estaría haciéndose responsable de rendir cuentas y estaríamos, doña Rossy, además agregando un plazo, no sé si de repente podría ser cada tres meses o cada cuatro meses. No sé, señores directores si alguno tiene una sugerencia, con respecto a este proyecto; hay diferentes fechas dentro de este programa hasta el 2026. Entonces, podría ser cada seis meses, no sé. Doña Rossy".

Sobre el particular, doña **Rossy** externa: "Doña Mahity, en ese caso preferiría… la recomendación, yo particularmente concuerdo con usted en el tema de los tres meses, pero preferiría la recomendación de los compañeros de la Gerencia Corporativa (Jurídica) legal, considerando que esto es un trámite que remitimos a la Superintendencia (General de Entidades Financieras). Por ejemplo, viendo una situación homóloga que es poco distinta, que es la incorporación del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), al Conglomerado y que pasan a veces hasta más de tres meses y no tenemos ninguna respuesta, yo prefiero o que recomiende la Gerencia Corporativa Legal [sic], la periodicidad o en su defecto, que dejemos los tres meses, entendiendo que en algún trimestre podríamos venir a indicar aquí, que aún no tenemos ningún cambio".

En relación con lo anterior, don **Manfred** manifiesta: "Yo coincido con los tres meses. Nada más reitero lo que explicaba antes, yo esperaría que en menos de un mes estemos pidiendo espacio en las asambleas de cuotistas y accionistas para tomar los acuerdos, eso ustedes lo van a ver, de manera que este es un seguimiento implícito del proyecto. Una vez tomados los acuerdos se protocolizan, no se presentan al Registro (Nacional), sino que se remiten a la Superintendencia.

Parte de las consultas, nada más a modo de comentario, parte de las consultas a Sugef es porque en la normativa de ellos dice que, hay que presentar el documento inscrito al Registro, pero no podemos inscribir el documento, sino tiene la venia y la aquiescencia de la Superintendencia, son detalles. Pero, yo creo que tres meses es suficiente, esperaría que de aquí a tres meses el informe sea 'ya se presentó el documento y la solicitud' y sí, como dice doña Rossy, no van a hacer tres meses, es un poquito más de seis meses la Superintendencia en esos trámites, pero para efectos de ustedes, creo que lo importante es saber que, de aquí a tres meses a más tardar esté presentado el documento, les informemos eso y darle seguimiento a la Superintendencia.

En ese seguimiento, valga también la aclaración, hemos sido muy cautos, no queremos ser muy ansiosos y estar tocando la puerta y llamando, sino de vez en cuando se consulta, con mucho respeto. a la persona que es interlocutora, pero sí, nada más, en resumen, yo creo que los tres meses es un aproximado bastante razonable; reitero, en poco menos de un mes estaremos trayendo los estatutos para las asambleas respectivas, gracias".

Inmediatamente, la señora **Flores**: "Muy bien. Don Martín (Vargas Santamaría)".

Acto seguido, el señor **Martín Vargas Santamaría**, adiciona: "Buenos días, muchas gracias. Era prácticamente lo que está comentando don Manfred, que aquí es importante recordar que tenemos 90 días de validez de los documentos, una vez que se emite la aprobación de las juntas, en asambleas extraordinarias convocadas para tal efecto. Eso es lo que nos indica, tanto la Sugef como el Registro (Nacional) y, efectivamente, don Mario nos está colaborando para las consultas relacionadas a estas; esos pequeños detalles que están ahí dentro de la normativa (del Acuerdo) Conassif 15-22 [sic], donde se establece que se requiere que sea de aprobación previa del registro mercantil, que está basado entre los artículos del 2.20 a 2.25.

Esto, una vez que esté se entrega a la Sugef y la Sugef tiene el tiempo de ellos, para poder determinar si nos hiciera falta o alguna duda con algún documento presentado y después darnos el visto bueno. Entonces, era solo el tema de los tres meses, que quería que lo tomaran en consideración, con respecto a la emisión de los documentos y entrega a la Sugef, para lo que son los informes de actualización".

Sobre el particular, el señor **Calvo** externa: "Para efectos de los tiempos, que es sumamente importante y lo que nos preocupa también, es cuando lleguemos al tema de la Sugef, que la idea de esa reunión que tenemos de previo o que tenemos programados solventar ahorita, es que no alargue esos seis meses de evaluación que tiene la Sugef, para con nosotros. ¿Por qué? Porque eso es lo que puede hacer que, si hay alguna prevención no van a ser seis meses; en el mejor de los casos, sean siete meses u ocho meses, que es lo que no queremos llegar, que no se amplíen los plazos.

Todo lo contrario, que sean los tiempos justos, que la Sugef nos resuelva y nos dé el banderazo de salida a nosotros, para poder con las inscripciones y la fusión como corresponde. Esa es la idea de acercarnos a la Sugef, como lo mencionaba ahora, don Manfred también, por lo mismo, para cortar los plazos entre todo lo que tenemos que realizar, para que vaya lo más limpio posible, ante la misma Superintendencia".

En relación con lo anterior, don **Néstor** manifiesta: "Yo quisiera que don Manfred nos vuelva a explicar. Yo por lo menos tengo duda con la participación de la Sugef; quisiera entender bien cuál va a ser la participación de la Sugef y si vamos a condicionar la fusión como tal, a un visto bueno de la Sugef, que es lo que estoy entendiendo. Don Manfred, por favor".

En el mismo orden de ideas, el señor **Sáenz** dice: "Con mucho gusto. Don Néstor los acuerdos de fusión se toman por ambas asambleas, cuotistas y accionistas, se protocolizan, pero no se presentan al Registro. Es un requisito de inscripción que tenga el permiso, el aval de la Superintendencia. La Superintendencia así nos lo ha hecho ver; clarísimo. Entonces, ellos ocupan nada más los acuerdos tomados, que evidentemente no surten efectos si no se inscriben y, además, se publica el edicto respectivo.

Y, una vez que está eso tramitado, ante Sugef, puede presentarse al Registro (Nacional). En ese ínterin también está planificado acercarse a la Contraloría (General de la República de Costa Rica) y explicar el proyecto, porque aquí se puede traslapar los tiempos de

los presupuestos ordinarios de cada una de las personas jurídicas, que son temas distintos, pero muy importantes, porque yo no puedo hacer como Dacsa o como Banprocesa un presupuesto en función de la fusión, si no tengo la fusión aprobada.

Entonces… pero, eso vamos a ir a conversarlo en ese ínterin de la gestión ante Sugef, con la misma Superintendencia para que ellos; primero, sepan de qué estamos tratando y no se lleve una sorpresa. Si todo estuviera listo, inclusive si todo esto… voy a ser muy positivo, si todo estuviera listo para la fusión en noviembre de este año, yo me atrevo a recomendar no hacerlo, pasar los temas presupuestarios ordinarios normales y presentarlo, para inscripción, el año siguiente, cuando ya podrían presentarse presupuestos extraordinarios, porque por ejemplo, habría que presentar un presupuesto extraordinario de Banprocesa liquidando su estatus, como tal, ante la Contraloría, con toda la liquidación, valga la redundancia y luego, en la nueva compañía hay que presentar un presupuesto donde amplía y contiene a las dos.

Entonces, esos son temas que vamos a ir trabajando, pero eso es un poco lo que estamos viendo, don Néstor, de que se aprueban o se toman los acuerdos; como les decía, próximamente yo espero que en menos de un mes estemos trayendo a las asambleas, pero no se inscriben, no se presentan al Registro, eso no porque como dirían en San Pablo, *eso sería una torta de alcaldía*, presentar al Registro, inscribirlos, sin el 'ok' de Sugef, porque puede darse que los inscriban en el Registro y Sugef me dice, ¿cómo inscribió eso?, si yo no lo pasé, yo no lo autoricé, etcétera, eso sería terrible, pero lo tenemos muy claro. O sea, van a tomarse los acuerdos y se engavetan, para no cometer el error de presentarlos al Registro, permíteme la expresión, pero eso es lo que haríamos, don Néstor, esa es la ruta". El señor Solís agradece la respuesta brindada.

Seguidamente, la señora **Sonia Mora Jiménez** externa: "Buenos días a todos. Don Manfred es que tengo una duda. Nosotros como Junta (Directiva General) estamos aprobando o dándole el visto bueno al proyecto de fusión, ¿esto no tiene que pasar a las asambleas de cuotistas y accionistas, esta aprobación del 'ok' al proyecto?, o ¿solamente se lleva la fusión como tal, cuando ya está todo el proyecto terminado?, muchas gracias".

Al respecto, don **Manfred** indica: "Gracias. Sí, se trae a la Junta Directiva (General) del Banco, porque es la cabeza del Conglomerado (Financiero BCR) y es la que nos ha instruido el tema de la fusión. Las asambleas de cuotistas y accionistas, que es el mismo órgano, que son ustedes mismos, conformándola en esa fusión, harían el trámite de competencia legal de cada una, que son los estatutos, pero como bien decía, doña Mahity hace un instante, esto ustedes nos lo han venido instruyendo y yo tenía unos pendientes no escritos que, don Néstor se acuerda.

Entonces, tenía ahí… y precisamente, en ese contexto es que viene esta presentación, para dar ese arranque formal al proyecto, porque, inclusive doña Sonia, si Sugef dijera que no, por 'a' o 'b' razón, habrá que echar para atrás y dejar sin efecto los acuerdos, si eso sucediera, Dios primero que no va a ser así. Pero no, esto pasa primero aquí, porque es un arranque administrativo y ustedes, como asamblea de accionistas y cuotistas, después aprobarán la fusión, propiamente hablando.

Ahí, en la aprobación de la fusión vendrán todas las consideraciones administrativas, que es lo que estaba explicando ahora doña Katherine en la hoja de ruta, ¿cómo se va a hacer con (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano?, ¿cómo se va a hacer con *software*?, ¿cómo va a hacer con toda la infraestructura?, etcétera ¿cómo se va a administrar todos los pendientes y tareas con el Banco?, en este caso, no con el Conglomerado, sino con el Banco. No sé si con eso, doña Sonia le respondo su inquietud". Doña Sonia agradece la respuesta brindada.

De seguido, la señora **Flores** menciona: "Muy bien. Señores directores continuamos con la presentación. ¿Doña Katherine ya habíamos leído la propuesta de acuerdo?".

Por su parte, la señora **Araya** comenta: "Faltaría leerla, más bien y agregarle lo que ustedes nos comentan. Don Mario nos iba a ayudar con esta parte dispositiva".

En línea con lo anterior, don **Mario** agrega: "Gracias. En la parte que se dispone sería, aprobar el proyecto de fusionar las empresas, que sería el Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima y Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es una fusión por absorción, prevaleciendo en ese caso el Depósito Agrícola Cartago, para que se convierta, en cuanto a modificaciones del estatuto y razón social, en BCR Servicios de Logística Sociedad Anónima.

También, sería el cese de la personalidad jurídica, individual, de Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya deja de funcionar por sí sola y que el Depósito (Agrícola de Cartago) asume de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna, todos los activos y pasivos, lo mismo que todos los derechos y obligaciones, incluyéndolos de carácter contingente o eventual de la sociedad absorbida, así como los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

Importante que, se encargue la administración de la subsidiaria del Depósito Agrícola de Cartago y Banprocesa realizar y llevar a cabo todos los informes con las áreas que correspondan, según el requerimiento del reglamento 16-22 del Conassif (Acuerdo Conassif 16-22 *Reglamento sobre supervisión consolidada*), con el fin de presentar ante la Sugef. Importante, como lo hemos mencionado, todos los requisitos y demás formalidades que están ante la Sugef es por el acuerdo, este 16-22, donde nos marca la pauta de todos los lineamientos, informes y demás documentación, que tenemos que presentar a la Sugef, para que, eventualmente nos den el visto bueno, para poder continuar con el proyecto de fusión que les traemos el día de hoy y por lo demás, sería que se tomen en acuerdo en firme, si lo tienen a bien (ver imagen n.°20). Muchas gracias".

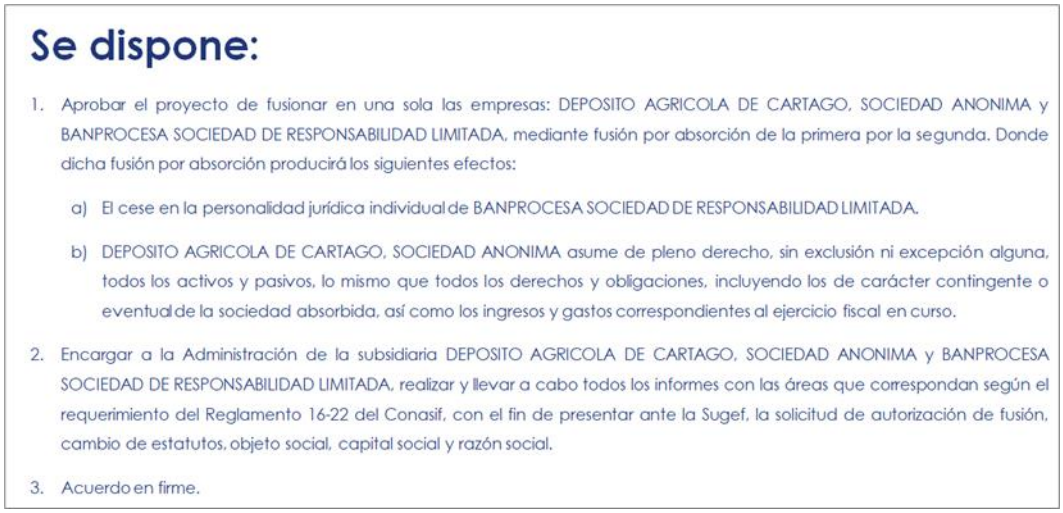

Se dispone:

1. Aprobar el proyecto de fusionar en una sola las empresas: DEPOSITO AGRICOLA DE CARTAGO, SOCIEDAD ANONIMA y BANPROCESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante fusión por absorción de la primera por la segunda. Donde dicha fusión por absorción producirá los siguientes efectos:

   a) El cese en la personalidad jurídica individual de BANPROCESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

   b) DEPOSITO AGRICOLA DE CARTAGO, SOCIEDAD ANONIMA asume de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna, todos los activos y pasivos, lo mismo que todos los derechos y obligaciones, incluyendo los de carácter contingente o eventual de la sociedad absorbida, así como los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

2. Encargar a la Administración de la subsidiaria DEPOSITO AGRICOLA DE CARTAGO, SOCIEDAD ANONIMA y BANPROCESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizar y llevar a cabo todos los informes con las áreas que correspondan según el requerimiento del Reglamento 16-22 del Conasif, con el fin de presentar ante la Sugef, la solicitud de autorización de fusión, cambio de estatutos, objeto social, capital social y razón social.

3. Acuerdo en firme.

Imagen n.°20. Se dispone
Fuente: Subgerencia de Negocios

Acto seguido, doña **Mahity** adiciona: "En la parte dispositiva, sí vamos a agregar que se estará dando seguimiento trimestralmente, a las diferentes actividades, para que le informen a esta Junta Directiva (General) y en la parte de considerandos, era nada más agregar tres: el caso de doña Rossy como responsable de todo el proyecto de fusión; hacer el ajuste con respecto a las competencias de la Junta Directiva (General) y el tercero, doña Katherine, incluir la serie de beneficios que nos llevan a tomar esta decisión".

Sobre el particular, doña **Katherine** externa: "Sí, señora".

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** comenta: "Doña Mahity disculpe, es que tengo duda con el primero, ¿es aprobar o conocer?, es que yo lo que entiendo es que aprobar es cuando estemos conformados como asamblea de cuotistas, en el caso de Banprocesa o como asamblea de socios, en el caso de la otra subsidiaria. No sé si es la Junta Directiva de Dacsa la que tiene que aprobar eso, pero todo ese enredo sí es aprobar o conocer".

En línea con lo anterior, la señora **Flores** agrega: "Sí, señora. Ahorita lo que nos explicaba, don Manfred es que, hay que hacer la aprobación de la fusión en esas sociedades, en la asamblea de cuotistas y también, en la asamblea de accionistas, pero aquí particularmente es un paso administrativo de aprobar el proyecto de fusión, por parte de la Junta Directiva (General). Entonces, lo que estamos aprobando aquí es un proyecto, nada más. Es lo que estaba diciendo, don Néstor que tenía que quedar bien claro en el considerando. Entonces, es eso lo que nos han explicado. Don Néstor".

Responde el señor **Solís**: "Iba por la misma línea de doña Pilar y tiene que clarificarse que estamos aprobando el proyecto y podríamos inclusive, bien redactado, incorporar que estamos aprobándolo, para su presentación al ente regulador, a la Sugef, pero hay que redactarlo bien, con lápiz fino".

Sobre el particular, doña **Mahity** externa: "Sí. Más bien, es aprobar el proyecto de fusión, para ser presentado en las diferentes asambleas de cuotistas y de accionistas, que es el paso número uno".

En relación con lo anterior, don **Néstor** manifiesta: "Y, conocido por la Superintendencia, a los efectos que correspondan. Algo así doña Mahity"

En el mismo orden de ideas, el señor **Sáenz** dice: "Nada más, aclarar, doña María del Pilar, no se está aprobando la fusión, eso es lo que van a hacer en las otras asambleas, en esas sí es aprobar la fusión. Aquí, es el proyecto, el andamiaje con el cual estamos trabajando para llegar a ese estadio de la aprobación de los instrumentos, básicamente, pero con muchísimo gusto, le hacemos las precisiones al acuerdo, como ustedes lo están recomendando, gracias".

Seguidamente, la señora **Muñoz** externa: "Gracias, don Manfred. Me queda más claro con lo que agregó, don Néstor. Gracias".

Al respecto, la señora **Flores** indica: "Muy bien. Entonces, hacemos los ajustes a los acuerdos y ¿para qué es que lo ocupan en firme?, porque necesitamos ver esa redacción de cómo va a quedar".

De seguido, la señora **Araya** menciona: "Básicamente, para continuar con los procesos de llevarlo a la Junta (Directiva) de Dacsa… a las asambleas".

Por su parte, don **Manfred** comenta: "Perdón, yo veo que una semana más, una semana menos en nuestro calendario, no creo que haga mayor diferencia y, sobre todo, para que ustedes puedan revisar el texto como lo están pidiendo, es mi sugerencia. Estamos corriendo, en el mejor sentido de la palabra, con todo el proyecto, pero sí creo que el texto, por lo que se ha conversado es mejor, pausado, verlo, gracias".

En línea con lo anterior, doña **Mahity** agrega: "Me avisan acá, en la Secretaría (de la Junta Directiva) que hay (sesión de) Junta (Directiva) de Dacsa, el jueves (22 de mayo del 2025), que es una vez al mes. Entonces, no perderíamos una semana, sino un mes".

Acto seguido, el señor **Vargas** adiciona: "Me permite, doña Mahity. De acuerdo con lo que es el *Código de Comercio* y también la Sugef, para tener la aprobación de la Junta Directiva de Dacsa y la asamblea de cuotistas tiene que ser convocatoria extraordinaria… sesiones extraordinarias, para tal efecto. O sea, no son las (sesiones) corrientes; tendríamos que hacer una convocatoria específica sólo para conocer el tema de la fusión, tanto en Dacsa como en el tema de la asamblea de cuotistas de Banprocesa, esa es la diferencia. Entonces, no nos afectaría que fuese el jueves… nuestra presentación de Junta Directiva de Dacsa; tendrían que ser convocatorias extraordinarias en ambas".

Sobre el particular, el señor **Sáenz** externa: "Reitero, solamente aclarar que, lo que se va a presentar a Dacsa es el proyecto de fusión, la hoja de ruta, no se va a aprobar la fusión, porque todavía hay detalles. Por ejemplo, los instrumentos jurídicos en las escrituras hay algunas dudas que todavía tenemos que completar y cuando digo dudas es la denominación social propiamente, la integración de la Junta Directiva, pero son detalles gordos, pero es un informe, de manera que, desde mi punto de vista no existe ningún inconveniente que se informe de la hoja de ruta y este acuerdo tampoco quede en firme. Es decir, no son excluyentes y eso es lo que estamos conversando, gracias".

En relación con lo anterior, la señora **Flores** manifiesta: "Entonces, no se estaría tomando en firme. Don Manfred es lo que le entiendo".

En el mismo orden de ideas, don **Manfred** dice: "Yo recomiendo no darle firmeza, para poder revisarlo, con lo que ustedes nos han solicitado y tener esa tranquilidad. De lo contrario, tendríamos que estar presentando en la próxima (sesión de) Junta, recursos de revisión, por si algo no nos gusta y eso no es práctico y no hace falta, no estamos con un plazo fatal, un plazo que se venza el lunes o martes entrante. Repito, estamos apurados, pero tenemos el tiempo para eso y ese acuerdo, para redactarlo bien".

Para concluir, doña **Mahity** externa: "Muy bien, de acuerdo. Entonces, señores directores estaríamos acogiendo la propuesta que nos leyó, doña Katherine, con los ajustes que se han planteado. Ser muy específicos con respecto a lo que está aprobando esta Junta Directiva (General) y agregar lo que ya se ha dicho. Entonces, no se estaría tomando en firme, repito, para que se pueda revisar. Muchísimas gracias a ustedes por la presentación y desearles una feliz semana". Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

De seguido, la Subgerencia de Negocios, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a la inclusión de los considerandos segundo y sexto (ver imagen n.°21), así como del punto 3, en la parte dispositiva del acuerdo (ver imagen n.°22)".

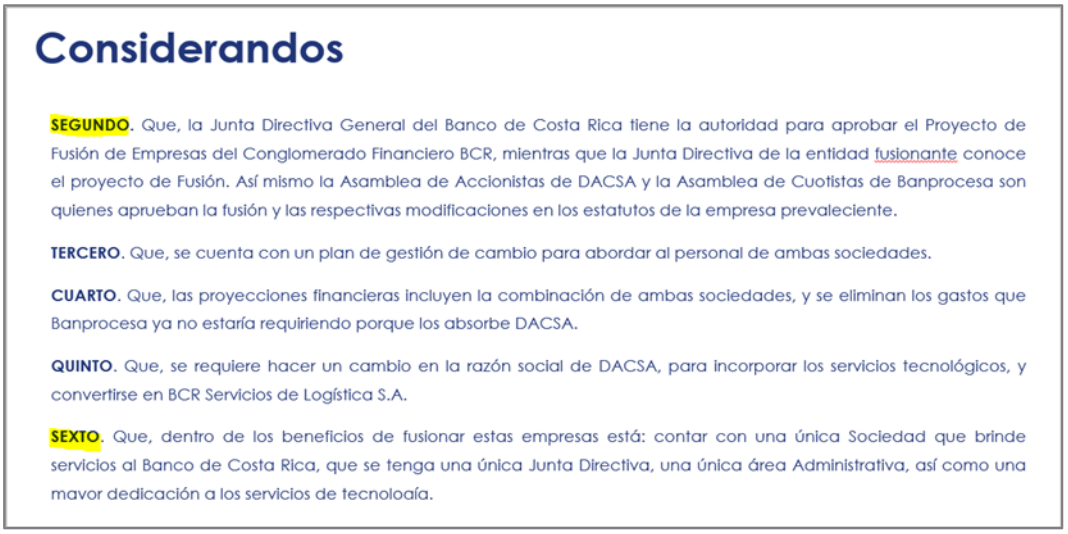

Considerandos

SEGUNDO. Que, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica tiene la autoridad para aprobar el Proyecto de Fusión de Empresas del Conglomerado Financiero BCR, mientras que la Junta Directiva de la entidad fusionante conoce el proyecto de Fusión. Así mismo la Asamblea de Accionistas de DACSA y la Asamblea de Cuotistas de Banprocesa son quienes aprueban la fusión y las respectivas modificaciones en los estatutos de la empresa prevaleciente.

TERCERO. Que, se cuenta con un plan de gestión de cambio para abordar al personal de ambas sociedades.

CUARTO. Que, las proyecciones financieras incluyen la combinación de ambas sociedades, y se eliminan los gastos que Banprocesa ya no estaría requiriendo porque los absorbe DACSA.

QUINTO. Que, se requiere hacer un cambio en la razón social de DACSA, para incorporar los servicios tecnológicos, y convertirse en BCR Servicios de Logística S.A.

SEXTO. Que, dentro de los beneficios de fusionar estas empresas está: contar con una única Sociedad que brinde servicios al Banco de Costa Rica, que se tenga una única Junta Directiva, una única área Administrativa, así como una mayor dedicación a los servicios de tecnología.

Imagen n.°21. Considerando (ajustado)
Fuente: Subgerencia de Negocios

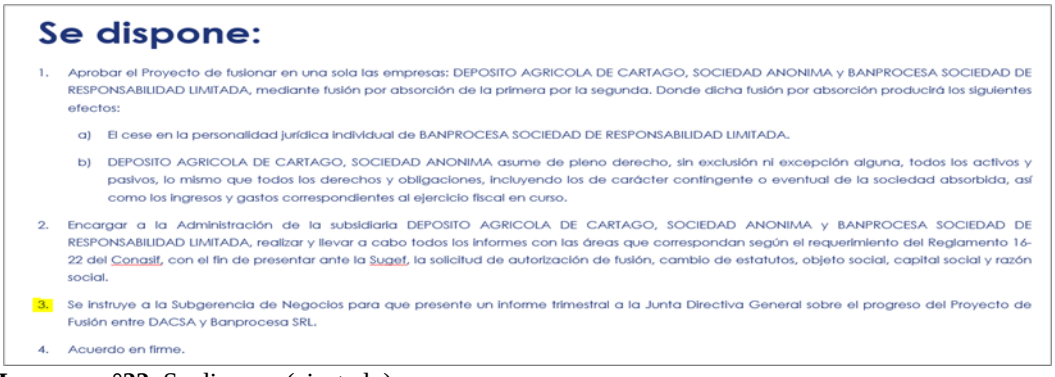

Se dispone:

1. Aprobar el Proyecto de fusionar en una sola las empresas: DEPOSITO AGRICOLA DE CARTAGO, SOCIEDAD ANONIMA y BANPROCESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante fusión por absorción de la primera por la segunda. Donde dicha fusión por absorción producirá los siguientes efectos:
   a) El cese en la personalidad jurídica individual de BANPROCESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
   b) DEPOSITO AGRICOLA DE CARTAGO, SOCIEDAD ANONIMA asume de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna, todos los activos y pasivos, lo mismo que todos los derechos y obligaciones, incluyendo los de carácter contingente o eventual de la sociedad absorbida, así como los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio fiscal en curso.
2. Encargar a la Administración de la subsidiaria DEPOSITO AGRICOLA DE CARTAGO, SOCIEDAD ANONIMA y BANPROCESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizar y llevar a cabo todos los informes con las áreas que correspondan según el requerimiento del Reglamento 16-22 del Conasif, con el fin de presentar ante la Sugef, la solicitud de autorización de fusión, cambio de estatutos, objeto social, capital social y razón social.
3. Se instruye a la Subgerencia de Negocios para que presente un informe trimestral a la Junta Directiva General sobre el progreso del Proyecto de Fusión entre DACSA y Banprocesa SRL.
4. Acuerdo en firme.

Imagen n.°22. Se dispone (ajustado)
Fuente: Subgerencia de Negocios

Se finaliza la telepresencia de la señora Katherine Araya y los señores Mario Calvo y Martín Vargas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se formula el proyecto de fusión entre Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa) y Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), basado en los criterios recibidos por las diferentes áreas, las cuales se detallan:

Solicitud de Criterio	Área que lo emite	Informe recibido
Análisis financiero sobre las empresas fusionadas	Gerencia Corporativa Finanzas	Informe No. UFC-SP-EE-276-03-2024
Consulta sobre aplicación de la regla fiscal	Gerencia Corporativa Jurídica	GCJ-GBR-300-2024
Criterio jurídico laboral	Gerencia Jurídica Laboral	GCJ/MSM-ICG/ 310- 2024
Opinión del asesor jurídico externo regla fiscal	Asesor Jurídico, Junta Directiva General	Opinión Jurídica regla fiscal Fusión 387
Criterio de riesgo	Gerencia Corporativa de Riesgo	GCR-285-2024 Riesgo
Informe de valoración para la propuesta cambio de estructura DACSA	Gerencia Corporativa de Capital Humano, Clasificación y Valoración	Informe de valoración para la propuesta cambio de estructura DACSA
Criterio de Capital Humano	Gerencia Corporativa de Capital Humano	GCCH-199-02-2025

Segundo. Que, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica tiene la autoridad para aprobar el proyecto de fusión de empresas del Conglomerado Financiero BCR; asimismo, la Asamblea de Accionistas del Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa) (entidad fusionante) y la Asamblea de Cuotistas de Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), son los órganos competentes para conocer y aprobar la fusión, así como las modificaciones correspondientes en los estatutos de la empresa prevaleciente.

Tercero. Que, se cuenta con un plan de gestión de cambio, para abordar al personal de ambas sociedades.

Cuarto. Que, las proyecciones financieras incluyen la combinación de ambas sociedades y se eliminan los gastos de Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), ya que no se estarían requiriendo, porque los absorbe el Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa).

Quinto. Que, se requiere hacer un cambio en la razón social del Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa), para incorporar los servicios tecnológicos y convertirse en BCR Servicios de Logística Sociedad Anónima.

Sexto. Que, dentro de los beneficios de fusionar el Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa) y Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), se destaca la creación de una única sociedad que brindará servicios al Banco de Costa Rica; adicionalmente, se contará con una sola Junta Directiva y un área administrativa consolidada, lo que permitirá una mayor eficiencia y eficacia sobre la prestación de servicios.

Se dispone:

1.- Aprobar el proyecto de fusión en una sola empresa, entre el Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa) y Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), mediante la fusión por absorción del Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima por Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los documentos conocidos, en esta oportunidad, y que forman parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Para lo cual, se determinan los siguientes aspectos:

a) El cese de la personalidad jurídica individual de Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa).

b) El Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa) asumirá, de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), incluyendo los de carácter contingentes o eventuales, así como los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

2.- Encargar a la Gerencia General, de cada una de las subsidiarias del Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima (Dacsa) y de Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Banprocesa), presentar ante las respectivas asambleas de accionistas y cuotistas, los informes requeridos, según lo normado en el Acuerdo Conassif 16-22, *Reglamento sobre supervisión consolidada*, para proceder con la solicitud de autorización de fusión, así como los cambios en los estatutos, objeto social, capital social y razón social, ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

3.- Encargar a la Subgerencia de Negocios para que, en la condición de patrocinador del proyecto de fusión por absorción del Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima por Banprocesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, conocido en el punto 1, de este acuerdo, presente a este órgano colegiado un informe trimestral, el cual debe detallar, pero no limitado a ello, los avances y procesos relacionados al referido proyecto de fusión, con el objetivo de analizar y evaluar los avances, así como los acontecimientos relevantes que se estimen necesarios de este proyecto.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 21 de abril del 2025.
- **BCR SAFI S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 7 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 28 de abril del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: "Muy bien, continuamos con los *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*. Le cedo la palabra a don Pablo Villegas, para que me colabore con ese punto, por favor".

Al respecto, expresa el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Con mucho gusto, doña Mahity. En esta oportunidad, nos referimos a los resúmenes de acuerdos tomados por las siguientes subsidiarias: BCR Corredora de Seguros y BCR SAFI. En ese sentido la propuesta, si lo tienen a bien, es dar por conocidos dichos resúmenes tomando en consideración que algunos miembros de este órgano de dirección participan en estos cuerpos colegiados y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento, por favor".

Entonces, consulta la señora **Flores**: "¿De acuerdo señores directores?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 21 de abril del 2025.
- **BCR SAFI S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 7 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 28 de abril del 2025.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Julio César Trejos Delgado** informa al directorio sobre la actualización del seguimiento brindado por la Gerencia General, respecto al proceso de demolición del edificio propiedad del Banco de Costa Rica, ubicado en la transversal 24, San José, relativo a las antiguas oficinas del Consejo Nacional de Producción (CNP), especialmente relacionado con gestiones relativas al aseguramiento del inmueble, hasta lograr dicha demolición.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en el artículo XII, inmediato anterior, de esta sesión.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, un resumen sobre este tema, copia del cual fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Antecedentes

De conformidad con la actualización del seguimiento que brinda la Gerencia General a los temas relacionados con:

1. *La demolición del edificio propiedad del BCR, ubicado en la transversal 24, San José, relativo a las antiguas oficinas del Consejo Nacional de Producción (CNP), especialmente relacionado con gestiones para ver si es factible el aseguramiento del inmueble, hasta logra dicha demolición.*

(...)

Objetivos

- *Mantener informado al directorio de la JDG, sobre los avances en el proceso de demolición del inmueble propiedad del BCR relativo a las antiguas oficinas del CNP.*

(...)

Alcance

Junta Directiva General

Consejo Nacional de la Producción: seguimiento

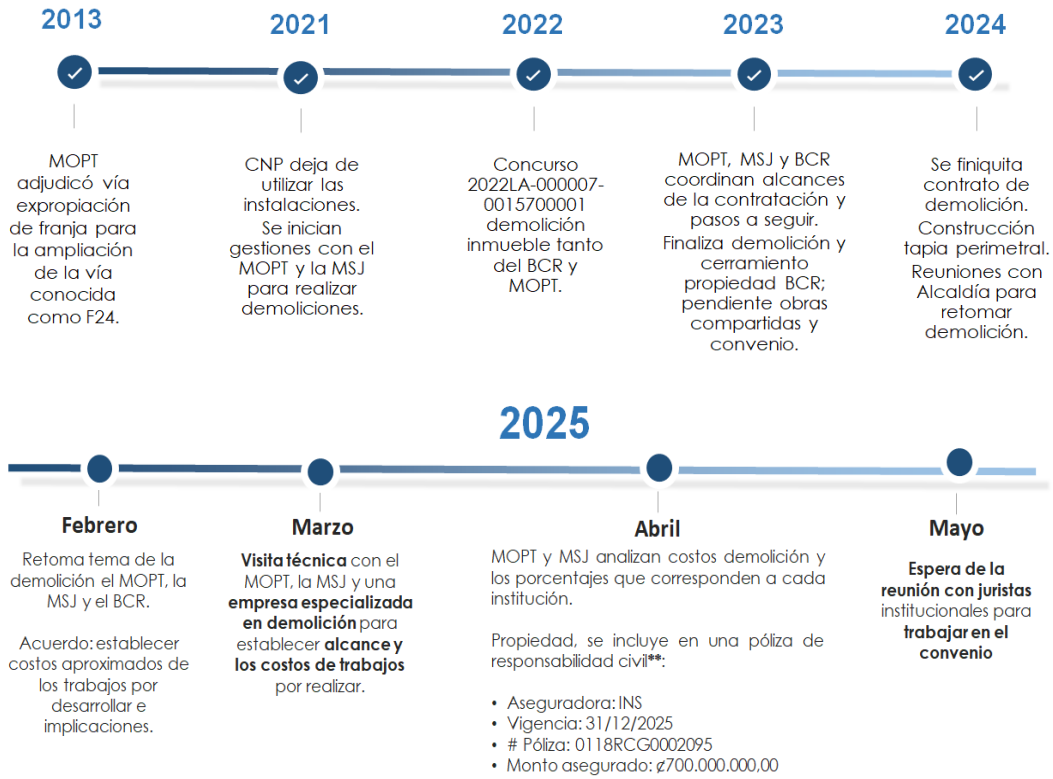

***Ampara las sumas que el Banco se vea obligado legalmente a reconocer, por concepto de Responsabilidad Civil (según el artículo 1045 del Código Civil), por lesión y/o muerte de terceras personas y/o daños a la propiedad de terceras personas, sin que en conjunto superen el límite estipulado en el monto asegurado de la póliza. Esta cobertura opera siempre y cuando el evento se origine durante la vigencia de la póliza y dentro del predio asegurado. Esta póliza no cubre eventos relacionados con la naturaleza.*

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando:

Primero. *Que respecto al proceso de demolición del edificio propiedad del Banco de Costa Rica, ubicado en la transversal 24, San José, relativo a las antiguas oficinas del Consejo Nacional de Producción (CNP), la Gerencia General ha dado el seguimiento a las acciones necesarias para poder llegar a un acuerdo y permanece actualizando a este órgano resolutor lo referente al tema.*

(…)

Se dispone:

1. *Tomar nota de la información brindada sobre la actualización del seguimiento brindado por la Gerencia General, respecto al proceso de demolición del edificio propiedad del Banco de Costa Rica, ubicado en la transversal 24, San José, relativo a las antiguas oficinas del Consejo Nacional de Producción (CNP), especialmente relacionado con gestiones para ver si es factible el aseguramiento del inmueble, hasta logra dicha demolición.*

(…)

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota sobre la información brindada por la Gerencia General tendente al seguimiento brindado, respecto al proceso de demolición del edificio propiedad del Banco de Costa Rica, ubicado en la transversal 24, San José, relativo a las antiguas oficinas del Consejo Nacional de Producción (CNP), especialmente relacionado con gestiones relativas al aseguramiento del inmueble, hasta lograr dicha demolición.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la *Ley General de Control Interno* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Julio César Trejos Delgado**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, cursa invitación a los señores directores, para participar en una charla – capacitación, correspondiente al segundo trimestre del 2025, que será impartida por representantes de la firma Consejeros Económicos y Financieros. S.A. (Cefsa) y para lo cual propone alguna de las siguientes fechas a escoger 9, 16, 23 o 30 de junio del 2025.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Y, ¿el otro punto de la capacitación?”.

Al respecto, menciona el señor **Julio César Trejos Delgado**: “El otro tema es que, como ustedes saben, nosotros tenemos las charlas de Cefsa (Consejeros Económicos y Financieros. S.A.) y eso es por trimestre, ya llega el segundo trimestre y las fechas que le quiero

proponer a la estimable Junta Directiva (General), a este auditorio, es que puede ser el 9, 16, 23 o 30 de junio, para la segunda charla. Entonces, para poder consignar y coordinar con la gente de Cefsa".

Así las cosas, consulta la señora **Flores**: "¿Cualquiera de esos?":

Brinda respuesta don **Julio** diciendo: "Cualquiera; los que ustedes convengan. Vea que cerramos con 30 (de junio), que sería, digamos, el cierre (del trimestre), para no perder lo que ya pagamos de esa charla; sería el segundo semestre [sic], al 30 de junio la máxima. Todos esos (se refiere a las fechas) son lunes".

Al respecto, dice doña **Mahity**: "De acuerdo, sí, o sea la propuesta es hacerla una hora antes de junta".

Así las cosas, comenta el señor **Trejos**: "Me dijeron que el 9 (de junio) no, porque don Néstor (Solís) podía no estar, creo que está fuera (del país), entonces para que lo (tomen en cuenta), Aquí lo tengo consignado. Entonces, no sé, ustedes me indican".

Posteriormente, agrega la señor **Flores**: "Entonces, lo validamos con los señores directores, don Pablo (Villegas Fonseca, secretario general), por favor, a ver cuáles días podrían ellos estar. Muy bien".

Entonces, dice don **Julio**: "Muchísimas gracias".

A continuación, solicita el uso de la palabra el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Doña Mahity, el hecho que yo esté fuera, si en algún momento es problema, yo falto y punto, para que no vaya a ser un obstáculo ahí, que yo esté o no esté".

Refiere doña **Mahity**: "Muy bien".

Retoma la palabra don **Néstor** y dice: "Les agradezco a la administración y a don Pablo, posiblemente, que me hayan considerado la posible ausencia, pero nada más. Muchas gracias".

Después, la señora **Flores** diciendo: "De acuerdo. Tomamos nota, don Pablo, por favor, para que lo coordinemos con los señores directores. Sería el mismo día de la sesión de junta, una hora previa antes. Muy bien tomamos nota".

Finalmente, el señor **Trejos Delgado** expresa: "Gracias, a ustedes".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la invitación cursada por la Gerencia General, acerca de la charla – capacitación, correspondiente al segundo trimestre del 2025, que será impartida por representantes de la firma Consejeros Económicos y Financieros. S.A. (Cefsa) y para lo cual propone alguna de las siguientes fechas a escoger 9, 16, 23 o 30 de junio del 2025 y cuya definición se coordinará a través de la Secretaría de la Junta Directiva.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Minor Morales Vincenti** solicitó autorización para informar sobre el grado de avance en la atención del Acuerdo Sugef 10-07 *Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos financieros*, con el apoyo de la Gerencia Corporativa de Operaciones. Sin embargo, se retira su conocimiento de esta sesión y se traslada para una próxima sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Muy bien, entonces, con la anuencia de los señores directores, vamos a retirar el tema completamente, que don Minor (Morales) nos solicitó y retomarlo para una próxima sesión, de manera formal".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Retirar del capítulo de agenda *Asuntos Varios*, el conocimiento sobre el grado de avance en la atención del Acuerdo Sugef 10-07 *Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos financieros*. Asimismo, encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgo y a la Gerencia Corporativa de Operaciones agendar este tema en una próxima sesión.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Minor Morales Vincenti**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, presenta a consideración del directorio, el documento GCR-256-2025, fechado 15 de mayo de 2025, mediante el cual somete a consideración del directorio, una propuesta para que la señora María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidenta de Junta Directiva General y presidenta del Comité Corporativo de Riesgo, así como de los señores Vladimir Sequeira Castro, gerente de Área Riesgos Financieros y No Financieros del Conglomerado Financiero BCR y Michael Castillo Mora, supervisor Gestión Integral del Riesgo, participen en el evento de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), denominado: *X Congreso Latinoamericano de Riesgos CLAR 2025*, a celebrarse en Ciudad de Panamá, del 25 al 26 de setiembre del 2025.

Para la discusión de este tema, no estuvo presente la señora María del Pilar Muñoz Fallas, quien fue trasladada a sala de espera virtual.

Copia de la información se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Entonces, continuaríamos, don Minor (Morales), con el siguiente punto que usted solicitó. En este caso particular, la participación del congreso FELABAN (Federación Latinoamericana de Bancos), de riesgos. Adelante".

Al respecto, expresa el señor **Minor Morales Vincenti**: "Sí señora. Gracias, sobre ese particular, dado que es un tema que tiene que ver con doña María del Pilar Muñoz, yo sugeriría que si la pueden trasladar al *lobby*".

En seguida, indica doña **Mahity**: "Pasamos a sala de espera (virtual), a doña Pilar, por favor. Nos avisa don Pablo (Villegas)".

A las once horas con cincuenta y cuatro minutos, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, es traslada a la sala de espera virtual.

De inmediato, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: "Listo, doña Mahity. Adelante".

Entonces, agrega doña **Mahity**: "Gracias. Ahora sí, adelante".

Toma la palabra el señor **Morales** diciendo: "Gracias. Creo que ya ven mi presentación. Bueno, esto tiene que ver con este evento, que es un evento que se celebra anualmente, que algunos de ustedes en el pasado también han podido participar y que es el Congreso Latinoamericano de Riesgos, que este año se realizará en Panamá y que organiza la Federación Latinoamericana de Bancos.

Este es un foro muy especializado donde altos directivos y profesionales, reguladores y otros expertos se unen para analizar temas comunes, que tienen que ver con riesgos de todo tipo y que agrupa, pues una enorme cantidad de gente de Latinoamérica. Esto fue conocido también en el Comité Corporativo de Riesgos, del 15 de mayo pasado (ver imagen n.°1).

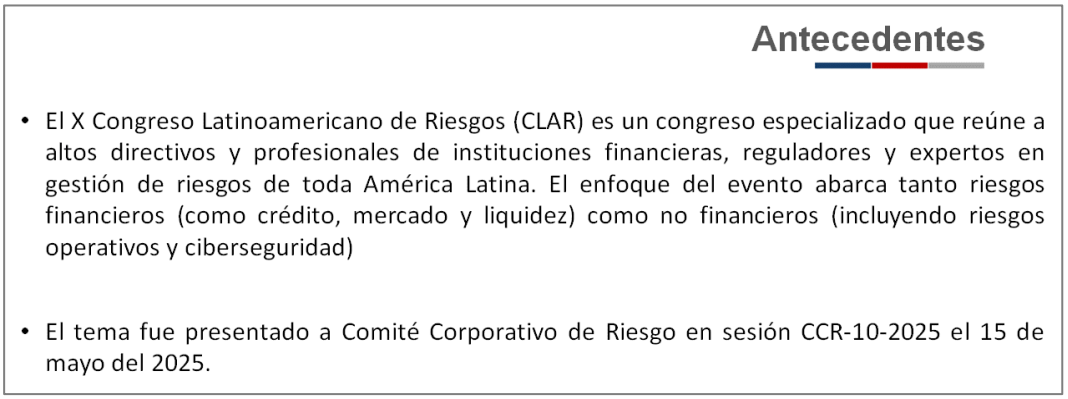

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

En esta ocasión, lo que estamos solicitando es la participación de doña María del Pilar Muñoz, en calidad de presidenta del Comité Corporativo de Riesgo y vicepresidente de la Junta (Directiva General), así como de don Vladimir Sequeira (Castro) y don Michael Castillo (Mora), que forman parte de esta Gerencia (Corporativa de Riesgos), quienes, además, están ahorita al frente del proyecto de BCG (*Boston Consulting Group*), que se denomina: *Riesgo como habilitador de negocio*. Y esto, de alguna forma encaja con lo que está definido, con las oportunidades de mejora del objetivo estratégico número cuatro (ver imagen n.°2).

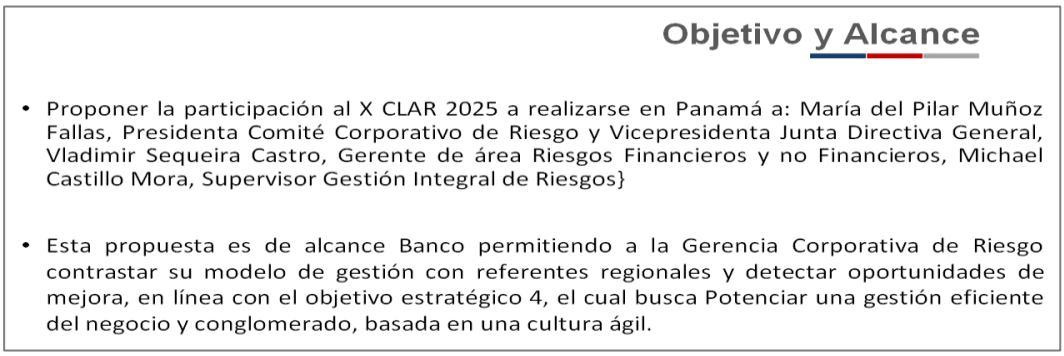

Imagen n.°2. Objetivo y Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

¿Qué cosas se van a conocer en dicho foro? Bueno, va a hablarse sobre desafíos y oportunidades del *Open Finance*, para el área de riesgo; temas de ciberseguridad. Recuerden que estamos pronto a incorporar el tema de CISO, dentro la estructura de Riesgo; temas de gobernanza y protección de datos; la gestión de proveedores de lo que es todo el *Third - Party Rihs Management*, así como temas de transformación digital de las áreas del riesgo (ver imagen n.°3).

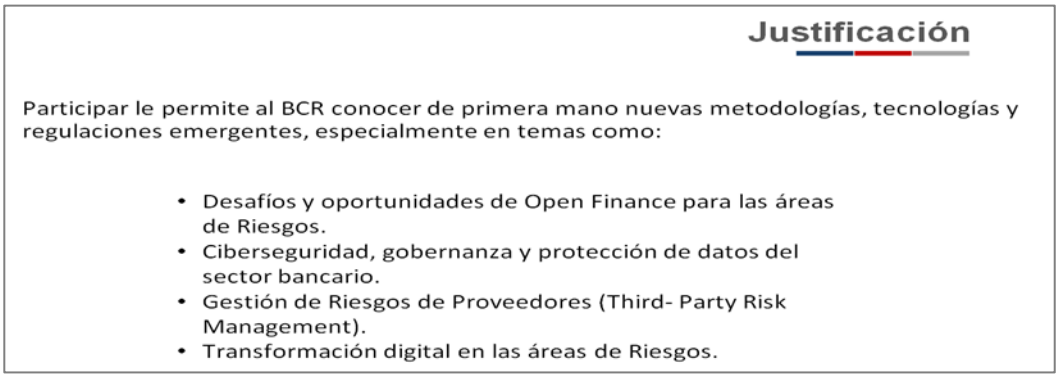

Imagen n.°3. Justificación
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Esto es un evento que se va a realizar del 24 al 27 de setiembre próximo (ver imagen n.°4).

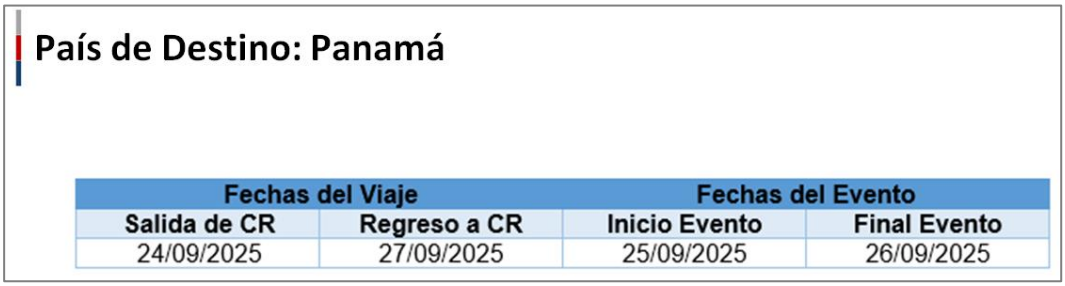

Imagen n.°4. País de Destino: Panamá
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Y, lo que estaba consignando, aquí adicionalmente, son los costos que, desde el punto de vista de viáticos, transporte y otros gastos derivaría para el caso de doña Pilar, que sería por el monto que se consigna acá (ver imagen n.°5)".

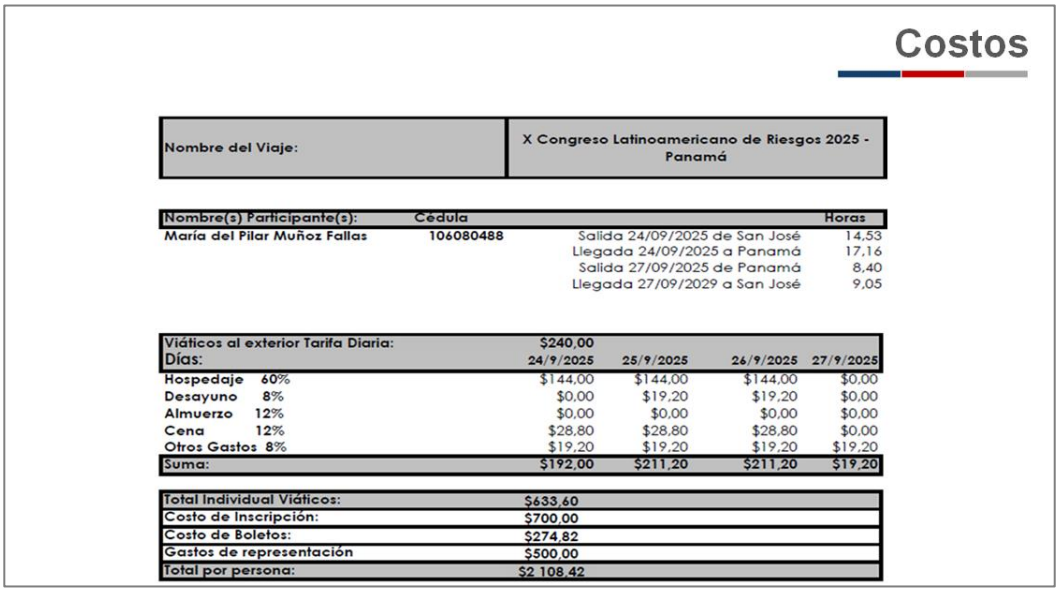

Costos

Nombre del Viaje:	X Congreso Latinoamericano de Riesgos 2025 - Panamá

Nombre(s) Participante(s):	Cédula		Horas
María del Pilar Muñoz Fallas	106080488	Salida 24/09/2025 de San José	14,53
		Llegada 24/09/2025 a Panamá	17,16
		Salida 27/09/2025 de Panamá	8,40
		Llegada 27/09/2029 a San José	9,05

Viáticos al exterior Tarifa Diaria:	$240,00			
Días:	24/9/2025	25/9/2025	26/9/2025	27/9/2025
Hospedaje 60%	$144,00	$144,00	$144,00	$0,00
Desayuno 8%	$0,00	$19,20	$19,20	$0,00
Almuerzo 12%	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
Cena 12%	$28,80	$28,80	$28,80	$0,00
Otros Gastos 8%	$19,20	$19,20	$19,20	$19,20
Suma:	$192,00	$211,20	$211,20	$19,20

Total Individual Viáticos:	$633,60
Costo de Inscripción:	$700,00
Costo de Boletos:	$274,82
Gastos de representación	$500,00
Total por persona:	$2 108,42

Imagen n.°5. Costos
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Y, de seguido, el monto que tendría que ver con los otros dos funcionarios de la Gerencia Corporativa de Riesgo (ver imagen n.°6)".

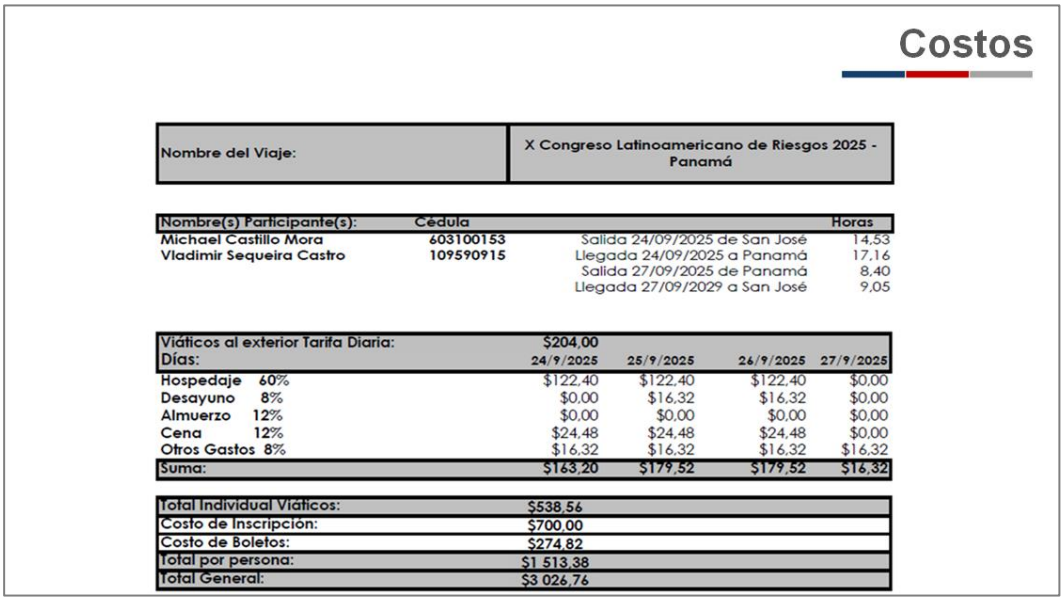

Costos

Nombre del Viaje:	X Congreso Latinoamericano de Riesgos 2025 - Panamá

Nombre(s) Participante(s):	Cédula		Horas
Michael Castillo Mora	603100153	Salida 24/09/2025 de San José	14,53
Vladimir Sequeira Castro	109590915	Llegada 24/09/2025 a Panamá	17,16
		Salida 27/09/2025 de Panamá	8,40
		Llegada 27/09/2029 a San José	9,05

Viáticos al exterior Tarifa Diaria:	$204,00			
Días:	24/9/2025	25/9/2025	26/9/2025	27/9/2025
Hospedaje 60%	$122,40	$122,40	$122,40	$0,00
Desayuno 8%	$0,00	$16,32	$16,32	$0,00
Almuerzo 12%	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
Cena 12%	$24,48	$24,48	$24,48	$0,00
Otros Gastos 8%	$16,32	$16,32	$16,32	$16,32
Suma:	$163,20	$179,52	$179,52	$16,32

Total Individual Viáticos:	$538,56
Costo de Inscripción:	$700,00
Costo de Boletos:	$274,82
Total por persona:	$1 513,38
Total General:	$3 026,76

Imagen n.°6. Costos (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Al concluir la explicación del tema, don **Minor** dice: "Entonces, me detengo aquí por si alguno de los señores tiene alguna duda en particular".

Posteriormente, doña **Mahity** indica: "Señores directores ¿alguna consulta? Me parece que es muy apropiado, don Minor, la participación, tanto de la administración como de miembro del Comité de Riesgos en este tipo de foros".

Después, dice el señor **Morales Vincenti**: "Perfecto. Entonces, siendo así, me remito a dos considerandos, debido a lo que significa el Congreso Latinoamericano de Riesgo, como un foro de alta relevancia por los temas y por el *Networking* que se puede tener ahí, y sabiendo que esto fue conocido y recomendado por el Comité Corporativo de Riesgo, el 15 de mayo anterior (ver imagen n.°7)".

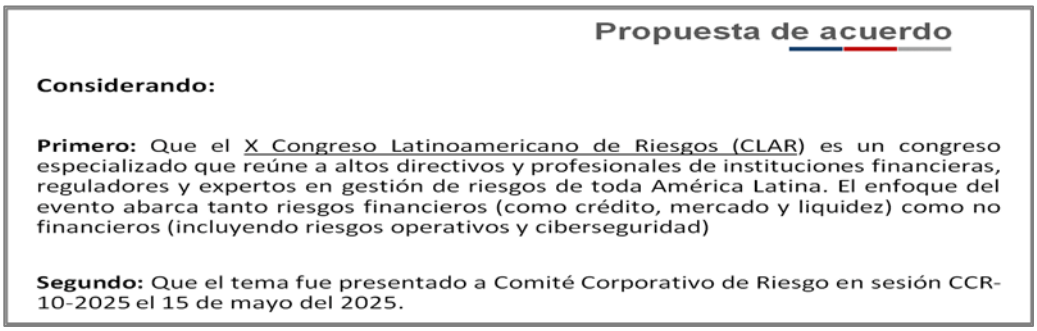
Propuesta de acuerdo

Considerando:

Primero: Que el X Congreso Latinoamericano de Riesgos (CLAR) es un congreso especializado que reúne a altos directivos y profesionales de instituciones financieras, reguladores y expertos en gestión de riesgos de toda América Latina. El enfoque del evento abarca tanto riesgos financieros (como crédito, mercado y liquidez) como no financieros (incluyendo riesgos operativos y ciberseguridad)

Segundo: Que el tema fue presentado a Comité Corporativo de Riesgo en sesión CCR-10-2025 el 15 de mayo del 2025.

Imagen n.°7. Propuesta de acuerdo -Considerando-
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Agrega, además, don **Minor** como parte dispositiva: "Es aprobar la participación de doña María del Pilar Muñoz, de don Vladímir Sequeira y de don Michael Castillo, en dicho foro; conceder el permiso respectivo para los participantes en las fechas indicadas; autorizar la utilización de la figura de los artículos consignados del reglamento de gastos; encargar a (la Universidad Corporativa) SAGO los procesos respectivos.

Y que, posteriormente, como resta la normativa, presentar un informe de la participación en este foro. Agradecería tomar acuerdo en firme para iniciar de seguido los trámites administrativos que requieren para estos efectos (ver imagen n.°8).

Propuesta de acuerdo

Se dispone:

1. Aprobar la participación de María del Pilar Muñoz Fallas, Vladimir Sequeira Castro y Michael Castillo Mora en el X Congreso Latinoamericano de Riesgos (CLAR) a celebrarse en Panamá el 25 y 26 de setiembre de 2025.
2. Conceder el permiso correspondiente a los participantes del 24 al 27 de setiembre de 2025, así como la entrega del complemento de los viáticos establecidos en el Reglamento aplicable. Lo anterior siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.
3. Autorizar la utilización de la figura de los artículos 3-7-8-42-45 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos.
4. Encargar a la Universidad Corporativa SAGO que realice los procesos respectivos en atención de lo aprobado en los puntos anteriores.

Imagen n.°8. Propuesta de acuerdo -Se dispone-
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Seguidamente, añade doña **Mahity**: "Muy bien señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta y en firme".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Asimismo, recuerda la señora **Flores**: "Y le quedaría pendiente luego la aprobación de los gastos de viaje, ¿verdad?".

Entonces, responde don **Minor**: "Sí señora".

De seguido, la señora **Flores** dice: "Muy bien ¿Don Néstor (Solís)?".

Toma la palabra, el señor **Néstor Solís Bonilla** y manifiesta: "Sí, doña Mahity, a mí me queda la duda, para que lo conversemos entre todos, si a nivel de Comité (Corporativo) de Auditoría es importante también participar en este tipo de cosas. Estoy pensando en don Eduardo (Rodríguez, presidente del Comité Corporativo de Auditoría) específicamente".

Así las cosas, dice doña **Mahity**: "De acuerdo, sí señor, igual, don Eduardo, también participa en el Comité de Riesgos. Entonces, sí sería importante tal vez que lo valoren, si les parece y disponibilidad, por supuesto, de don Eduardo, verdad".

Siendo así propone el señor **Eduardo Rodríguez del Paso**: "O doña Sonia (Mora), que también está en el Comité. Yo ya en una oportunidad estuve en ese foro, me parece, que a doña Sonia le sería de mucha utilidad también ir ahí".

Ahora bien, dice la señora **Flores**: "Muy bien, de acuerdo, entonces se toma nota y lo valoramos, don Minor, lo consultamos con los señores directores".

Brinda respuesta el señor **Morales** diciendo: "Sí señora, con mucho gusto".

Para concluir el tema la señora **Flores** agrega: "Muy bien, muchas gracias entonces".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el X Congreso Latinoamericano de Riesgos (CLAR) es un congreso especializado que reúne a altos directivos y profesionales de instituciones financieras, reguladores y expertos en gestión de riesgos de toda América Latina. El enfoque del evento abarca tanto riesgos financieros (como crédito, mercado y liquidez) como no financieros (incluyendo riesgos operativos y ciberseguridad)

Segundo. Que, la participación de señora María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente de Junta Directiva General y presidente del Comité Corporativo de Riesgo, así como de los señores Vladimir Sequeira Castro, gerente de Área Riesgos Financieros y No Financieros, y Michael Castillo Mora, supervisor Gestión Integral del Riesgo, en el X Congreso Latinoamericano de Riesgos, fue conocido y analizado por el Comité Corporativo de Riesgo, en la reunión 10-2025CCR, del 15 de mayo del 2025, recomendando su presentación en esta Junta Directiva General.

Se dispone:

1.- Aprobar la participación de la señora María del Pilar Muñoz Fallas, en condición de vicepresidente de esta Junta Directiva General y presidente del Comité Corporativo de Riesgo, así como de los señores Vladimir Sequeira Castro, gerente de Área Riesgos Financieros y No Financieros del Conglomerado Financiero BCR y Michael Castillo Mora, supervisor Gestión Integral del Riesgo, en el evento de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) denominado: *X Congreso Latinoamericano de Riesgos CLAR 2025*, a celebrarse en Ciudad de Panamá, del 25 al 26 de setiembre del 2025, conforme al documento conocido en

esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgo para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, presenten en una próxima sesión los costos totales por participante del X Congreso Latinoamericano de Riesgos CLAR 2025, aprobado en el punto 1, anterior y que considere además, la inclusión de algún otro miembro de la Junta Directiva General que esté interesado en asistir a dicho evento.

3.- Dejar constancia que la señora la señora María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente de la Junta Directiva General y presidente del Comité Corporativo de Riesgo, no se encontraba presente durante la presentación y discusión de este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Minor Morales Vincenti**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, solicita vacaciones para los días 26, 27 y 28 de mayo del 2025.

A continuación, se transcribe los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Adelante, don Minor (Morales) con el siguiente punto, que es la parte de vacaciones".

Al respecto, menciona el señor **Minor Morales Vincenti**: "Sí, muy rápido, solicitarle al estimable directorio, en adición al plan de vacaciones que me aprobaron en la sesión cuatro (sesión 04-25, artículo XI, del 20 de enero del 2025), tomar los días 26, 27 y 28 de mayo próximo, para atender mis temas personales. Agradecería si pudiese ser en firme, debido a que se trata de la otra semana.

Ya está coordinado con doña Pilar (Muñoz Fallas, presidente del Comité Corporativo de Riesgo), ya había pedido su aprobación e igualmente coordinado con don Julio (Trejos Delgado, gerente general a.i. BCR)".

A las once horas con cincuenta y nueve minutos, se reincorpora a la sesión, en modalidad virtual, la señora María del Pilar Munoz Fallas, vicepresidente de esta Junta Directiva General.

Posteriormente, doña **Mahity** dice: "Muy bien también dejar constancia de que ya se incorporó doña Pilar (Muñoz), para este tema. Muy bien, entonces, si están de acuerdo, señores directores, estaríamos acogiendo esa solicitud de don Minor y en firme".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Entonces, el señor **Morales** añade: "Muchas gracias".

Concluye la señora **Flores** indicando: "De acuerdo, bien, entonces agotaríamos ya los *Asuntos Varios*".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Otorgar al señor Minor Morales Vincenti, las vacaciones que solicita, para los días 26, 27 y 28 de mayo del 2025; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio SGF-1076-2025 SGF-PÚBLICO, fechado el 12 de mayo del 2025, suscrito por la señora Hazel Valverde Richmond, superintendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), y dirigido a las señoras Mahity Flores Flores y Rossy Duran Monge, así como a los señores Julio César Trejos Delgado y Minor Morales Vincenti, en su orden, presidente de la Junta Directiva General del BCR, gerente corporativo de Finanzas, gerente general a.i. del BCR y gerente corporativo de Riesgos, por medio del cual se adjuntan los escenarios macroeconómicos a utilizarse, como parte del segundo entregable de las pruebas de tensión de tipo *Bottom Up Stress Testing* (BUST), del periodo 2024, que debe remitirse en el mes agosto próximo. Asimismo, se informa que se hizo una corrección en la Guía Metodológica BUST 2024 y el documento corregido ha sido cargado nuevamente en el sitio web para consulta.

Lo anterior, en línea con lo conocido en la sesión 18-25, artículo XXI, celebrada el 7 de abril del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio SGF-1076-2025 SGF-PÚBLICO, en mención:

> *La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) se encuentra aplicando nuevamente las pruebas de tensión de tipo "Bottom-Up Stress Test (BUST 2024)", la cual fue lanzada a inicios del mes de abril, mediante la publicación de la guía metodológica y la actualización de los archivos requeridos para la remisión de los datos del ejercicio.*
>
> *En línea con lo anterior, como parte del segundo entregable que debe ser remitido en el mes de agosto, es necesaria la utilización de los escenarios macroeconómicos, por lo que se adjuntan a este oficio.*
>
> *Adicionalmente se hace de su conocimiento que se ha realizado una corrección en la Guía Metodológica BUST 2024, específicamente en la Sección 5.4 que trata sobre el diagrama para la evaluación de los criterios de cálculo de las TDs, ubicada en la página 14. El documento corregido ha sido cargado nuevamente en el sitio web para su consulta.*
>
> *Asimismo, se reitera que se ha dispuesto el canal de comunicación prueba-estres@sugef.fi.cr para cualquier consulta de sus equipos técnicos.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El primer documento se refiere a oficio remitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) y dirigido a la Presidencia de esta Junta Directiva (General del BCR), a la Gerencia General (del BCR), así como a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia Corporativa de Riesgos, por medio del cual se adjuntan los escenarios macroeconómicos a utilizarse, como

parte del segundo entregable de las pruebas de tensión de tipo BUST (*Bottom Up Stress Testing*), del periodo 2024, que debe remitirse en el mes de agosto próximo. Asimismo, se informa que se hizo una corrección en la Guía Metodológica BUST 2024 y el documento corregido ha sido cargado nuevamente en el sitio *web*, para consulta.

Cabe resaltar que lo anterior, está en línea con lo conocido en la sesión 18-25, artículo XXI, celebrada el 7 de abril del año en curso.

En ese sentido, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en referencia; además, trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia Corporativa de Riesgos, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda".

Por lo tanto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** señala: "Muchísimas gracias don Pablo. Don Minor ¿usted tiene alguna observación al respecto?".

De seguido, el señor **Minor Morales Vincenti** acota: "Un comentario, si me permite doña María del Pilar".

Responde la señora **Muñoz Fallas**: "Sí, señor. Adelante".

El señor **Morales** expresa: "Muy rápido, sobre ese tema hacerle ver a los señores directores que, dado que los escenarios ya habían llegado y que se hizo este cambio, nosotros (Gerencia Corporativa de Riesgos) es un trabajo que ya habíamos empezado a trabajar, con la antelación debida. De hecho, el próximo 29 de mayo conoceremos en el Comité Corporativo (de Riesgo) el primer avance del BUST, que tiene que ver con la parte descriptiva y adicional, este jueves tendremos la primera sesión, mesa técnica con Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), donde vamos a analizar todos los pormenores de las dudas que tenemos y de las observaciones que tenemos sobre el ejercicio. Entonces, para tranquilidad de ustedes ya el ejercicio arrancó, está en proceso y tiene un adelanto y una evolución adecuada y pronta".

Por su parte, la señora **Muñoz Fallas** dice: "Muchísimas gracias don Minor, por esa retroalimentación tan importante. Señores directores, don Pablo nos leyó una propuesta, si hay alguna objeción respecto a la misma, sino solicitarles que la diéramos por aprobada".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SGF-1076-2025 SGF-PÚBLICO, remitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, Gerencia General del BCR, Gerencia Corporativa de Finanzas y Gerencia Corporativa de Riesgos, por medio del cual se adjuntan los escenarios macroeconómicos a utilizarse, como parte del segundo entregable de las pruebas de tensión de tipo *Bottom Up Stress Testing* (BUST 2024), del periodo 2024, que debe remitirse en agosto próximo. Asimismo, se informa que se hizo una corrección en la Guía Metodológica BUST 2024 y el documento corregido ha sido cargado nuevamente en el sitio web para consulta.

2.- Trasladar el oficio SGF-1076-2025 SGF-PÚBLICO, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia Corporativa de Riesgo, para que lo atiendan según corresponda.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio 9452 (DJ-0849), fechado 15 de mayo del 2025, suscrito por los señores Iván Quesada Rodríguez, gerente asociado; y Jeaustin Matamoros Araya, fiscalizador asociado, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido a los señores Luis Emilio Cuenca Botey, director de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica; y Julio César Trejos Delgado, en calidad de gerente general a.i. del BCR, mediante el cual se autoriza la designación del señor Cuenca Botey en la Junta Directiva de BCR Valores S.A., Comité Corporativo de Cumplimiento y el Comité Corporativo de Tecnología. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

De seguido, se transcribe el oficio 9452 (DJ-0849), en mención:

Asunto: *Solicitud de autorización para integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados, al amparo del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley n° 8422.*

Se refiere este Despacho al oficio n° SJD-0065-2025 de fecha 24 de abril de 2025, mediante el cual solicita la autorización de esta Contraloría General, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley n° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCCEIFP), para que el señor Luis Emilio Cuenca Botey, cédula de identidad n.° 1-1064-0428 pueda integrar los siguientes órganos colegiados: Junta Directiva de BCR Valores S.A., Comité Corporativo de Cumplimiento, y el Comité Corporativo de Tecnología; que forman parte del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica.

I.-ANTECEDENTES.

Mediante oficio n° (8831-2025/DJ-0768-2025) de fecha 5 de mayo de 2025 se previno lo siguiente:

> "1. Respecto a los horarios indicados para las sesiones de los órganos colegiados: Junta Directiva General del BCR Corredora de Seguros, Junta Directiva BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI), y Junta Directiva BCR Valores, se solicita aclarar cuál es el horario de las sesiones, debido a que se brindan dos horarios distintos sin indicar a cuál día corresponda cada uno. No queda claro si dichos horarios, tarde y noche, se realizan ambos en un solo día, o si bien en un día se realiza horario de tarde, y en otro día horario de noche. En todo caso, se peticiona al solicitante ser muy claro en este punto, debido a que permite a la Contraloría General de la República tener un insumo importante para la determinación de la superposición horaria.
>
> 2. Indicar el número de identificación del solicitante Luis Emilio Cuenca Botey, sea su número de cédula o DIMEX.
>
> 3. Indicar si el solicitante Luis Emilio Cuenca Botey es o no actualmente funcionario público. En caso afirmativo, indicar su cargo, patrono, jornada y horario.
>
> 4. Indicar el lugar de las sesiones de todos los órganos colegiados en los que se encuentra nombrado, y en los que solicita sea autorizado su nombramiento ante la Contraloría General de la República."

La respuesta a esta solicitud se recibió por medio del oficio n° SJD-0070-2025 de fecha 8 de mayo de 2025, donde se indicó "sobre el particular, se atiende dicha solicitud de información (...)".

De la información suministrada, se detalla lo siguiente:

"a. En relación con la clarificación de los horarios indicados para los órganos de dirección, que se refieren en el oficio SJD-0065-2025, se presenta el siguiente cuadro:

JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		PERIODICIDAD DE REUNIONES	DÍA	HORARIO
	A partir del:	Hasta el:			
Junta Directiva General BCR	22/5/2020	31/5/2026	Semanal	Lunes	08:30-12:30
Junta Directiva BCR Corredora de Seguros	31/5/2025	30/5/2027	Quincenal	Primer lunes de cada mes	13:30-15:30
				Tercer lunes de cada mes	15:30-17:30
Junta Directiva BCR SAFI	31/5/2025	30/5/2027	Quincenal	Segundo lunes de cada mes	15:30-17:30
				Cuarto lunes de cada mes	13:30-15:30
Junta Directiva BCR Valores	31/5/2025	30/5/2027	Quincenal	Primer lunes de cada mes	15:30-17:30
				Tercer lunes de cada mes	13:30-15:30
Comité Corporativo de Cumplimiento	31/5/2025	30/5/2026	Mensual	Segundo jueves de cada mes	08:30-10:30
Comité Corporativo de Tecnología	31/5/2025	30/5/2026	Mensual	Cuarto miércoles de cada mes	08:00-10:00

Nota: se separa la información de las columnas: periodicidad de las reuniones, día y horario.

b. Número de identificación del suscrito, Luis Emilio Cuenca Botey, es: 1-1064-0428 (ver Anexo 2, del oficio SJD-0065-2025.

c. Además del nombramiento, como miembro de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica y/o de sus subsidiarias, el suscrito, Luis Emilio Cuenca Botey, informo que no tengo ningún otro nombramiento como funcionario público.

d. En cuanto al lugar en que se llevan a cabo todas sesiones de los órganos colegiados, tanto para los casos en los que se encuentran nombrados como para los que se está gestionando autorización es el siguiente:

i.En el caso de las sesiones de las juntas directivas:

▪Salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.

ii. En el caso de las reuniones de los comités de apoyo:

▪ Salón de sesiones, octavo piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.

Es importante aclarar que, los órganos colegiados en referencia pueden sesionar, tanto en modalidad presencial como virtualmente."

El señor Luis Emilio Cuenca Botey, integra actualmente las siguientes juntas directivas y/u órganos colegiados:

***1. Junta Directiva General del BCR**:*

- *Periodo del nombramiento: desde el 22 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2026.*
- *Lugar se sesiones: sesiona de manera virtual, o presencial en el salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.*
- *Horario de sesiones: de manera semanal todos los días lunes, en el horario de 8:30 a 12:30.*
- *Percibe dietas: Sí.*

***2. Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros (BCR Seguros)**:*

- *Periodo del nombramiento: desde el 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027.*
- *Lugar se sesiones: sesiona de manera virtual, o presencial en el salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.*

- *Horario de sesiones: de manera quincenal los días lunes. El primer lunes de cada mes en el horario de 13:30 a 15:30, y el tercer lunes de cada mes en el horario de 15:30 a 17:30.*
- *Percibe dietas: Sí.*

3. Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI):

- *Periodo del nombramiento: desde el 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027.*
- *Lugar se sesiones: sesiona de manera virtual, o presencial en el salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.*
- *Horario de sesiones: de manera quincenal los días lunes. El segundo lunes de cada mes en el horario de 15:30 a 17:30, y el cuarto lunes de cada mes en el horario de 13:30 a 15:30.*
- *Percibe dietas: Sí.*

En la solicitud planteada, se busca la autorización para que el señor Luis Emilio Cuenca Botey, pueda formar parte de la Junta Directiva BCR Valores, Comité Corporativo de Cumplimiento, y el Comité Corporativo de Tecnología, todos del Conglomerado Financiero que dirige el BCR, ya que con tal participación está excediendo la cantidad de tres Juntas Directivas

o de otros órganos colegiados que permite el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Se desprende de la solicitud que el señor Luis Emilio Cuenca Botey pretende integrar la Junta Directiva BCR Valores para el periodo que va del 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027[1], y en el Comité Corporativo de Cumplimiento, y el Comité Corporativo de Tecnología, ambos para el periodo del 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026[2].

Por otra parte, se señala que no ejerce cargos públicos aparte de su nombramiento en la Junta Directiva General del BCR y sus subsidiarias, y que no existe superposición horaria que le impida su participación en las respectivas sesiones en los órganos colegiados que solicita autorizar por parte de esta Contraloría General.

II. CRITERIO DEL DESPACHO.

A- Sobre los alcances del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Esta Contraloría General se ha referido de manera reiterada en relación con el párrafo quinto del artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y en Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422 (en adelante LCCEIFP) indicando que los sujetos privados y servidores públicos que deseen integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, deben obtener la autorización de este órgano contralor.

Lo anterior bajo la consideración de que no exista superposición horaria entre las sesiones de los órganos respectivos y además, que se acrediten los motivos de interés público -más allá del interés personal- que justifiquen el otorgamiento de esta autorización.

Cuando se trata de funcionarios públicos no debe existir superposición horaria entre las sesiones de los respectivos órganos, con el horario que la persona deba cumplir en el órgano o

ente público para el que presta sus servicios, y también se debe acreditar el mencionado interés público.

Es importante aclarar que esta norma es de aplicación tanto si se reciben dietas o el servicio se desempeña de forma ad honorem. *Aún en supuestos donde se supere la cantidad de órganos colegiados que se pueden integrar y no se perciba remuneración alguna, se deberá contar previamente con la autorización respectiva de esta Contraloría General.*

Ahora bien, con la entrada en vigencia de Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, Ley número 9635 del 3 de diciembre de 2018, operó un cambio en el texto del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley número 2166 del 9 de octubre de 1957) y, con ello, en el número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar. Dicha disposición normativa establece, en lo que interesa, que: "(...) En el caso de la participación en sociedades o subsidiarias, únicamente se autoriza integrar un máximo de tres juntas y dos comités (...)".

No obstante, cabe mencionar, que la regulación normativa recién transcrita no supone una derogación tácita –y mucho menos expresa- del párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, razón por la cual ambas normas conviven y de ahí la necesidad de armonizar su lectura y aplicación conjunta.

En ese sentido, esta Contraloría General estima que -si bien- es posible autorizar, sobre la base de una norma que se mantiene vigente, la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 17 de la LCCEIFP y utilizando lo indicado en el artículo 43 ya mencionado como un parámetro de razonabilidad, es necesario hacer un replanteamiento en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.

Bajo tal inteligencia, esta Contraloría General considera razonable fijar en dos comités y en cuatro juntas directivas, el número máximo de órganos colegiados que una misma persona podrá integrar. Vale precisar y esto se subraya con especial énfasis, que -si bien- tratándose de juntas directivas u órganos colegiados el número máximo es de cuatro, en el caso de sociedades o subsidiarias no podrán integrarse más de tres.

Por otra parte, debe advertirse que la indicada autorización deberá requerirse necesariamente, cuando se pretenda integrar un cuarto órgano colegiado, indistintamente que se trate de una junta directiva principal, una sociedad o subsidiaria o un comité, lo anterior con

el objetivo de verificar que no se presente una superposición horaria y se acredite de igual manera, la existencia de razones de interés público que justifiquen la integración de un cuarto órgano colegiado.

Resta apuntar, que el establecimiento de este nuevo límite en la cantidad máxima de órganos colegiados que puede integrar una misma persona, se ajusta de manera razonable y proporcional a los fines de la LCCEIFP y potencia a su vez, el cumplimiento de tres elementos que la Contraloría General ha venido señalando de manera reiterada al momento de resolver este tipo de autorizaciones. En primer término, el ajuste cuantitativo recién indicado brinda, una oportunidad para que la persona cuente con el tiempo suficiente para asumir de manera oportuna y eficiente todas las responsabilidades que estos cargos implican; en segundo lugar, propicia un espacio necesario para analizar con detalle los asuntos con relación a los cuales se emite criterio y, finalmente, permite evitar una integración meramente presencial y una alta concentración de decisiones en pocas personas, factores que pueden ir en detrimento del control interno institucional.

De conformidad con lo anterior, y en relación con la participación del señor Luis Emilio Cuenca Botey en la Junta Directiva General del BCR, Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, y Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ya alcanzó el número máximo de órganos colegiados de este tipo, según lo establecido por este Órgano Contralor con base en el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y utilizando lo indicado en el artículo 43 ya mencionado como un parámetro de razonabilidad, al integrar tres órganos colegiados (1 junta directiva general, y 2 juntas directivas subsidiarias).

B. Razones de interés público en el caso concreto.

La integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados de carácter público, debe tener como base razones de interés público, que serán acreditadas ante este Órgano Contralor. En el caso concreto, se indicó mediante el oficio n.° SJD-0065-2025 de la Junta Directiva General del

BCR que las razones de interés público que justifican su nombramiento en más de tres órganos colegiados, son las siguientes:

I. <u>Organización estratégica del BCR y sus subsidiarias</u>.

"El Banco de Costa Rica sigue una organización corporativa para el funcionamiento de la Entidad y sus empresas subsidiarias, a saber: BCR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. (BCR

SAFI), BCR VALORES PUESTO DE BOLSA S.A. (BCR VALORES), BCR OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS S.A. (BCR PENSIONES), BCR CORREDORA DE SEGUROS (BCR SEGUROS), BANPROCESA SRL, BCR LOGÍSTICA (Depósito Agrícola de Cartago y su subsidiaria, el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago) y BCR LEASING PREMIUM PLUS. Es lo que se conoce como el Conglomerado Financiero BCR, cuyo funcionamiento está reglado por el Código de Gobierno Corporativo que se ha promulgado en ejecución de Reglamento de Gobierno Corporativo, emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Como consecuencia de ello, los planes estratégicos y comerciales, tanto del Banco como de sus empresas subsidiarias, se elaboran y ejecutan de manera armónica y coordinada, buscando el interés y beneficio del grupo como tal y no de cada empresa en particular. Para tales efectos, se ha aprobado un sistema de Gobierno Corporativo, por medio de un Comité Corporativo Ejecutivo, Comité Corporativo de Auditoría, Comité Corporativo de Cumplimiento, Comité Corporativo de Riesgo, Comité Corporativo de Tecnología, Comité Corporativo de Activos y Pasivos, Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, que funcionan corporativamente. así como el Comité de Crédito del BCR.

En estos comités corporativos hay una participación de la Alta Administración del BCR y de sus subsidiarias, y en algunos casos, por disposición normativa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) deben participar los miembros de la Junta Directiva del Banco y sus subsidiarias. Con lo cual se consigue una mejor comunicación de las estrategias del Conglomerado Financiero BCR, cuyas decisiones son adoptadas luego de sopesar los puntos de vista técnicos que se esbozan en los equipos de trabajo.

De igual manera que se logran las sinergias entre los cuadros de mando administrativos a partir de un trabajo en equipo. También las decisiones que deben adoptarse en las Juntas Directivas, como por ejemplo las políticas y reglamentos, se justifican en función del mejor resultado para el Conglomerado Financiero BCR. Esta organización corporativa permite mantener la unicidad, coordinación y comprensión integral del funcionamiento de todos los negocios.

Adicionalmente, existen contratos de Servicios Administrativos y de Agente colocador entre el Banco y sus empresas, mediante los cuales se busca mayor eficiencia en los costos operativos y aprovechamiento de la infraestructura ya instalada en la institución; para evitar duplicaciones innecesarias. Requiriéndose para ello, una línea clara y univoca sobre los beneficios que esto conlleva para el Conglomerado Financiero BCR.

La coordinación y ejecución armónica de dichos planes se dificultaría sustancialmente si en la Junta Directiva General del Banco y en las respectivas juntas directivas de sus subsidiarias, hubiese gran diversidad de Directores (aproximadamente 25 directores o más); considerando que actualmente el Banco de Costa Rica es socio mayoritario del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), así como titular de otras ocho sociedades anónimas, lo que nos llevaría a tener un cuerpo de directores muy numeroso.

Aunque en esta gestión no se hace referencia a BICSA, conviene indicar que la participación de los miembros de la Junta Directiva del BCR, en la Junta Directiva BICSA resulta necesaria para el logro de los objetivos trazados en la creación de esta sociedad."

II. El logro de los objetivos estratégicos conjuntos bajo una misma visión y misión.

"Además, al participar miembros de la Junta Directiva del BCR, en las juntas directivas de las sociedades, la visión y la misión de la estrategia resulta ser una sola, dirigida a la consecución de los fines del conglomerado, como parte de los fines públicos para los cuales ha sido creado.

Es importante manifestar que la integración conjunta de las juntas directivas del BCR y de sus subsidiarias ha permitido el logro de los objetivos que mencionamos, es decir, el mantener una visión y una misión de la estrategia del Conglomerado, prueba de ello son los resultados obtenidos, tanto por el Banco como por sus subsidiarias, en forma independiente y en el conjunto del Conglomerado, pues el conocimiento amplio de tal estrategia consolida la toma de decisiones en una misma dirección.

Existe, por tanto, un interés público evidente en que la dirección del grupo financiero, por medio de sus órganos colegiados, que son los definidores del rumbo de Conglomerado, conozcan de manera unificada hacía dónde se dirige el grupo, definiendo las estrategias conjuntas.

Por otra parte, la participación de los directivos del BCR en las juntas directivas de sus subsidiarias permite una correcta fiscalización de las políticas adoptadas para todo el Conglomerado Financiero BCR."

III. Sobre el control centralizado en el conglomerado BCR.

"Resulta pertinente indicar, que la Secretaría de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, lleva un control centralizado sobre la conformación de las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, con lo cual, en procura de cumplir con la normativa vigente, se vela porque los señores directores integren la Junta Directiva General (banco), tres juntas directivas de subsidiarias y dos comités de apoyo, que es el máximo permitido.

Aunado a ello, la Secretaría lleva un control sobre la calendarización mensual de las sesiones y reuniones de comités, de los órganos colegiados, de tal suerte que no se presenten situaciones de superposición horaria que afecte la participación de los señores directores en los distintos órganos colegiados, ya se trate de Junta Directiva General, la junta directiva de una Subsidiaria o de los Comités de Apoyo.

Lo anterior, como parte del sistema de control interno que se ha establecido en el Conglomerado Financiero BCR, para garantizar el mejor desempeño de los órganos colegiados, y con el ello fortalecer el Gobierno Corporativo, no solamente por el cumplimiento normativo en sí mismo, sino porque así se vela por el cumplimiento de los objetivos estratégicos en procura de alcanzar las metas del negocio y contribuir al desarrollo del país."

IV. Sobre los antecedentes personales.

"El señor Luis Emilio Cuenca Botey es Doctor en Ciencias de la Administración y ejerce liberalmente su profesión.

Como ya se indicó el señor Luis Emilio Cuenca Botey fue designado por el Consejo de Gobierno, integrante de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

La experiencia del señor Luis Emilio Cuenca Botey permite afirmar que sus aportes seguirán siendo valiosos, en la Junta Directiva de BCR Valores S.A., toda vez que esta subsidiaria está orientada al manejo de inversión especializada y a un portafolio de servicios bursátiles de alta calidad, ajustado a las necesidades y perfil de riesgo de los clientes, que permita el crecimiento del patrimonio de dichos clientes y el propio de la sociedad, cumpliendo con los requisitos de las partes interesadas y que promuevan el desarrollo sostenible del país."

En razón de lo anterior, en criterio de esta Contraloría General, las razones expuestas dentro de la solicitud cursada mediante oficio n.° SJD-0065-2025, justifican el interés público necesario en este tipo de solicitudes y permiten otorgar la autorización respectiva al señor Luis Emilio Cuenca Botey, para que integre la Junta Directiva BCR Valores, Comité Corporativo de Cumplimiento, y el Comité Corporativo de Tecnología, todos del Conglomerado Financiero que dirige el BCR.

C. En cuanto al ejercicio simultáneo de puestos y la superposición horaria.

El artículo 17 de la Ley n.° 8422, regula lo relativo al desempeño simultáneo de cargos públicos y con respecto a la integración de juntas directivas u otros órganos colegiados, incorpora la necesaria inexistencia de superposición horaria en el ejercicio de las funciones de cada miembro. Entiéndase la superposición horaria, como una coincidencia temporal de las sesiones que incluye el tiempo requerido para desplazarse de la sede de un órgano colegiado a otro.

Ahora bien, a partir de lo anterior y del análisis de la información suministrada del señor Luis Emilio Cuenca Botey, en cuanto a la periodicidad de las sesiones y los horarios en que se desarrollan, se observa lo siguiente:

Junta directiva u órgano colegiado	Fecha del nombramiento	Finalización del nombramiento	Periodicidad de reuniones	Semana, día y hora	Lugar
Junta Directiva General BCR	22/05/2020	31/05/2026	Semanal	Lunes, de 8:30 a 12:30	Virtual, o presencial en el salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.
Junta Directiva BCR Corredora de Seguros	31/05/2025	30/05/2027	Quincenal	Primer lunes de cada mes: 13:30 a 15:30 Tercer lunes de cada mes: 15:30 a 17:30	Virtual, o presencial en el salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.
Junta Directiva BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	31/05/2025	30/05/2027	Quincenal	Segundo lunes de cada mes: 15:30 a 17:30 Cuarto lunes de cada mes: 13:30 a 15:30	Virtual, o presencial en el salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.

Junta Directiva BCR Valores	31/05/2025	30/05/2027	Quincenal	Primer lunes de cada mes: 15:30 a 17:30 Tercer lunes de cada mes: 13:30 a 15:30	Virtual, o presencial en el salón de sesiones, sexto piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.
Comité Corporativo de Cumplimiento	31/05/2025	30/05/2026	Mensual	Segundo jueves de cada mes: 8:30 a 10:30	Virtual, o presencial en el salón de sesiones, octavo piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.
Comité Corporativo de Tecnología	31/05/2025	30/05/2026	Mensual	Cuarto miércoles de cada mes: 8:00 a 10:00	Virtual, o presencial en el salón de sesiones, octavo piso, Oficina Central BCR, avenida segunda, calle 4 y 6, San José, Costa Rica.

De la información plasmada en el cuadro anterior, se puede concluir que las fechas y horas en que se han programado las diferentes sesiones de los órganos colegiados que integra y los que solicita el gestionante, a este momento, no configuran una superposición horaria.

Debe procurarse, que cualquier cambio con respecto a las sesiones de cualquiera de los órganos colegiados de los que se está poniendo en conocimiento a este Órgano Contralor en la presente solicitud, no provoque eventual y posteriormente una superposición horaria que lesionaría lo dispuesto en el párrafo primero del indicado artículo 17 LCCEIFP.

D. En cuanto al pago de dietas.

Esta Contraloría, en otras oportunidades, se ha referido al pago de dietas por la participación en órganos colegiados de la administración pública. Al respecto, se ha destacado que dicha remuneración es materia de reserva de ley, por lo que tal rubro se podrá reconocer, siempre y cuando, así haya sido expresamente autorizado en una norma con ese rango.

Al menos, sus aspectos más básicos como lo son la fijación o método de cálculo de dicha retribución deben encontrarse contemplados en una ley, en atención al principio de legalidad general (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como el de legalidad financiera que debe regir el quehacer de las diversas entidades que componen el sector público.

En el caso que ocupa la presente gestión, el artículo 17 de la Ley n.° 8422, permite el pago de dieta siempre que no exista superposición horaria entre las sesiones que atienda el interesado, aspecto que fue analizado en el apartado anterior.

*En relación con este último punto, se advierte que el pago de este rubro procede, **únicamente, una vez que el órgano contralor autorice la integración de más de tres Juntas Directivas u órganos colegiados**, por lo que la Administración respectiva deberá valorar las circunstancias específicas de cada caso, a efectos de determinar la procedencia o no del pago de dietas y evitar un pago indebido de las mismas.*

En este sentido, de haberse dado algún tipo de pago indebido a favor del señor Luis Emilio Cuenca Botey, corresponde a las máximas autoridades de esa Administración, proceder con las acciones cobratorias que resultaren necesarias, sujeto todo a un eventual control posterior de esta Contraloría General.

Asimismo, este Despacho reitera la relevancia de que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por el Luis Emilio Cuenca Botey en los distintos órganos colegiados en los que ha sido nombrado, debiendo considerar la razonabilidad del tiempo de traslado y la puntualidad en la asistencia a las distintas sesiones.

III.- CONCLUSIÓN.-

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y de conformidad con los parámetros indicados líneas atrás, se confiere la autorización a Luis Emilio Cuenca Botey, cédula de identidad n.° 1-1064-0428, para que integre los siguientes órganos colegiados: Junta Directiva de BCR Valores S.A., Comité Corporativo de Cumplimiento, y el Comité Corporativo de Tecnología.

Resta mencionar que la autorización que aquí se otorga tomó como base la información consignada por el interesado, quien queda obligado a alertar de manera oportuna a la Administración correspondiente cualquier cambio o variación en las circunstancias que pueda incidir en lo aquí autorizado. Adicionalmente, se enfatiza en que la autorización aquí otorgada resulta exclusiva para el ejercicio del cargo en los órganos colegiados indicados, en caso de pretender otra integración, deberá gestionar nuevamente el trámite correspondiente ante esta Contraloría General, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la ley n.° 8422.

En los términos anteriores, dejamos atendida esta solicitud.

---

1 Conforme al Anexo 2 al oficio n.° SJD-0065-2025, se tiene que el nombramiento del señor Luis Emilio Cuenca Botey en la Junta Directiva de BCR Valores, fue aprobado por dicha Junta Directiva en la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas 02-2025, artículo III, celebrada el 7 de abril de 2025.

2 Conforme al Anexo 3 al oficio n.° SJD-0065-2025, se tiene que el nombramiento del señor Luis Emilio Cuenca Botey en el Comité Corporativo de Cumplimiento, y en el Comité Corporativo de Tecnología, fue aprobado por la Junta Directiva General del BCR en la sesión extraordinaria 17-25, artículo VIII, celebrada el 2 de abril de 2025.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento, fue remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y está dirigido a los señores Julio César Trejos Delgado y Luis Emilio Cuenca Botey, mediante el cual se autoriza la designación del señor Cuenca Botey, en la Junta Directiva de BCR Valores S.A., Comité Corporativo de Cumplimiento y el Comité Corporativo de Tecnología. Lo anterior, en amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, (artículo 17).

Cabe destacar, que esa autorización corresponde, en el caso de la Junta Directiva de BCR Valores, para el periodo del 31 de mayo del 2025 al 30 de mayo del 2027. Por lo que, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el oficio remitido por la

Contraloría General de la República, así como trasladarlo a la Junta Directiva de BCR Valores S.A., al Comité Corporativo de Cumplimiento y al Comité Corporativo de Tecnología, para lo que corresponda. Asimismo, trasladar dicho documento a la Gerencia Corporativa Jurídica y doña Joaquinita (Arroyo), asesora jurídica de la Junta Directiva, para que, revisen el resto del contenido de dicho oficio, en lo pertinente, si fueran tan amables".

Siendo así, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** externa: "Señores directores, estaríamos de acuerdo con la propuesta de acuerdo que se nos acaba de leer".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio 9452 (DJ-0849), remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y al señor Luis Emilio Cuenca Botey, director de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación del señor Cuenca Botey en la Junta Directiva de BCR Valores S.A., Comité Corporativo de Cumplimiento y el Comité Corporativo de Tecnología. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

2.- Trasladar el oficio 9452 (DJ-0849), conocido en el punto 1, anterior, a la Junta Directiva de BCR Valores S.A., Comité Corporativo de Cumplimiento y el Comité Corporativo de Tecnología, para lo que corresponda.

3.- Trasladar el oficio 9452 (DJ-0849), emitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, conocido en el punto 1, anterior, a la asesora jurídica de Junta Directiva y la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio 9508 (DJ-0861), fechado 15 de mayo del 2025, suscrito por la señora Hansel Arias Ramírez, gerente asociado; y el señor Juan Manuel Jiménez Silva, fiscalizador asociado, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, en calidad de gerente general a.i. del BCR, y a la señora María del Pilar Muñoz Fallas, directora de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Muñoz Fallas en la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

De seguido, se transcribe el oficio 9508 (DJ-0861), en mención:

Asunto: *Solicitud de autorización para integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados, al amparo del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley n° 8422.*

Damos respuesta a su oficio n.° SJD-0063-2025 del 23 abril de 2024, recibido vía correo electrónico el 24 de abril del mismo año, por el cual solicitan autorización a este órgano contralor, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley n.° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (en adelante LCCEIFP), para efectos de que la señora María del Pilar Muñoz Fallas, cédula de identidad 1-0608-0488 pueda formar parte de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, Comité Corporativo de Riesgo y Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Asimismo, mediante oficio n° 9228-2025 (DJ-0808) este órgano contralor le solicitó a los señores Trejos Delgado y Muñoz Fallas que informaran acerca de la modalidad y el lugar en el que se llevarían a cabo las sesiones de los órganos a los que solicita se le de autorización para integrar. De ese modo, mediante oficio n° SJD-0071-2025 del 13 de mayo de 2025, los solicitantes indican que los 6 órganos a los que pretende integrar la señora Muñoz Fallas están habilitados para sesionar de forma tanto presencial como virtual. No obstante, que en caso de realizarse de forma presencial, las juntas directivas (entiéndase la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, Junta Directiva de BCR Valores y Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.) sesionarán en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR, mientras que en el caso de los Comités (entiéndase el Comité Corporativo de Riesgo y Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones) sesionarán en el octavo piso del mismo edificio. En tal sentido, los solicitantes indican que en el caso de las sesiones de las juntas directivas, cuyo día de reunión es el lunes, al tratarse del mismo lugar físico, se subsana lo relativo a los tiempos de traslado, toda vez que cuando corresponda realizar sesiones en modalidad presencial, las sesiones de ese día se convocan en el mismo lugar.

I. ANTECEDENTES.

De conformidad con la información aportada por el señor Julio César Trejos Delgado, en su condición de gerente general y apoderado generalísimo sin límite de suma del Banco Banco de Costa Rica (en adelante BCR), se acredita que la señora María del Pilar Muñoz Fallas en la actualidad únicamente forma parte de tres Juntas Directivas. Dichos nombramientos, según se indica, tienen el siguiente plazo de vigencia:

- *Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, desde el 21 de septiembre de 2023 y por el período legal correspondiente, hasta el 31 de mayo de 2030, según oficio, CERT -00354-2023, del 22 de setiembre del 2023, emitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y conocido por ese órgano de dirección, en la sesión 31-23, artículo II, del 25 de setiembre del 2023*
- *Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros (BCR Seguros), desde el 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027, según acuerdo de la sesión 02-25, artículo III, de la Asamblea de Accionista de BCR Corredora de Seguros, celebrada el 7 de abril del 2025. según acuerdo de la sesión 02-25, artículo III, por la Asamblea de Accionistas de BCR Valores, celebrada el 7 de abril del 2025.*
- *Junta Directiva de BCR Valores, desde el 31 de mayo del 2025 hasta el 30 de mayo de 2027, según acuerdo de la sesión 02-25, artículo III, por la Asamblea de Accionistas de BCR Valores, celebrada el 7 de abril del 2025.*

Según lo señalado, se solicita la autorización para que la señora María del Pilar Muñoz Fallas, pueda formar parte de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A (nombramiento que rige del 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027 por acuerdo de la Asamblea de Accionistas de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en sesión 02-25, artículo II, del 7 de abril del 2025), el Comité Corporativo de Riesgo (nombramiento que rige del 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026 por acuerdo de la Junta Directiva General BCR en sesión extraordinaria 17-25, artículo VIII, celebrada el 2 de abril del 2025) y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones (nombramiento que

rige del 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026 por acuerdo de la Junta Directiva General BCR en sesión extraordinaria 17-25, artículo VIII, celebrada el 2 de abril del 2025).

II. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR.

A-) Sobre los alcances del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Esta Contraloría General se ha referido de manera reiterada en relación con el párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, indicando que los sujetos privados y servidores públicos que deseen integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, deben obtener la autorización de este Órgano Contralor.

Lo anterior, bajo la consideración de que no exista superposición horaria entre las sesiones de los respectivos órganos entre sí, cuando así corresponda, y además, que se acrediten los motivos de interés público -más allá del interés personal- que justifiquen el otorgamiento de esta autorización.

De igual manera se ha señalado que, independientemente, de si se reciben dietas o si el cargo se desempeña ad honorem, en ambos supuestos, resulta obligatorio, observar el régimen establecido en el artículo 17 de la LCCEIFP y, por ende, contar con la autorización de esta Contraloría General, la cual -una vez otorgada y por ser previa- permite integrar el respectivo órgano colegiado y devengar la dieta en caso que corresponda. De ahí que tanto, la integración al órgano respectivo, como la remuneración a ella asociada, están supeditadas a la obtención de la autorización respectiva y a las demás condiciones legales requeridas para tal efecto.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley n.° 9635 del 3 de diciembre de 2018, en adelante LFFP), operó un cambio en el texto del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley n.° 2166 del 9 de octubre de 1957) y, con ello, en el número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar. Dicha disposición normativa establece, en lo que interesa, que: "(...) En el caso de la participación en sociedades o subsidiarias, únicamente se autoriza integrar un máximo de tres juntas y dos comités (...)".

No obstante, cabe mencionar, que la regulación normativa recién transcrita no supone una derogación tácita –y mucho menos expresa- del párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, razón por la cual ambas normas conviven y de ahí la necesidad de armonizar su lectura y aplicación conjunta, y por lo cual la Contraloría General de la República mantiene incólume su competencia para otorgar o bien denegar, dichas autorizaciones.

En ese sentido, esta Contraloría General estima que -si bien- es posible autorizar, sobre la base de una norma que se mantiene vigente, a saber, el referido artículo 17 LCCEIFP, la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, con fundamento en la atribución que le confiere dicho artículo y utilizando lo indicado en el artículo 43 ya mencionado como un parámetro de razonabilidad, es necesario hacer un replanteamiento en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.

Bajo tal inteligencia, esta Contraloría General considera razonable fijar en dos comités y en cuatro juntas directivas, el número máximo de órganos colegiados que una misma persona podrá integrar. Vale precisar y esto se subraya con especial énfasis, que -si bien- tratándose de juntas directivas u órganos colegiados el número máximo es de cuatro, en el caso de sociedades o subsidiarias no podrán integrarse más de tres.

En cuanto a los comités, ya esta Contraloría General se refirió en el oficio n.° 9758 del 9 de julio de 2019, indicando: "(...) Ahora bien, dado que la duda que se plantea refiere puntualmente a la integración de comités, interesa apuntar con vista en la norma a la que se viene haciendo referencia, que el número máximo de comités pertenecientes a entes, órganos o empresas públicas que una misma persona puede integrar es de dos, indistintamente si dichos comités son de sociedades o subsidiarias o bien de la entidad pública madre o principal (la entidad propietaria de las sociedades o subsidiarias en los términos del memorial de consulta). En una palabra, la integración máxima de

dos comités en el Sector Público debe ser entendida en términos generales y, no referida exclusivamente, a los comités pertenecientes a sociedades o subsidiarias (...)".

Por otra parte, debe advertirse que la indicada autorización deberá requerirse necesariamente, cuando se pretenda integrar un cuarto órgano colegiado, indistintamente que se trate de una junta directiva principal, una sociedad o subsidiaria o un comité, lo anterior con el objetivo de verificar que no se presente una superposición horaria y se acredite de igual manera, la existencia de razones de interés público que justifiquen la integración de un cuarto órgano colegiado.

Resta apuntar, que el establecimiento de este nuevo límite en la cantidad máxima de órganos colegiados que puede integrar una misma persona, se ajusta de manera razonable y proporcional a los fines de la LCCEIFP y potencia a su vez, el cumplimiento de tres elementos que la Contraloría General ha venido señalando de manera reiterada al momento de resolver este tipo de autorizaciones. En primer término, el ajuste cuantitativo recién indicado brinda, una oportunidad para que la persona cuente con el tiempo suficiente para asumir de manera oportuna y eficiente todas las responsabilidades que estos cargos implican; en segundo lugar, propicia un espacio necesario para analizar con detalle los asuntos con relación a los cuales se emite criterio y, finalmente, permite evitar una integración meramente presencial y una alta concentración de decisiones en pocas personas, factores que pueden ir en detrimento del control interno institucional.

Así las cosas, de la información proporcionada a este órgano contralor se tiene que la señora Muñoz Fallas, integra actualmente tres juntas directivas, ese número se encuentra dentro parámetro antes señalado, por lo que se continúa con el análisis de la gestión bajo la indicación, que la eventual integración adicional de otro órgano que implique la superación del límite cuantitativo antes indicado, deberá contar con la autorización de la Contraloría General de la República.

B. Sobre las razones de interés público en el caso concreto.

De acuerdo con el numeral 17 de la LCCEIFP la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados de carácter público, debe tener como base razones de interés público, que se deberán acreditar ante este Órgano Contralor por parte de la persona interesada y las instancias respectivas. En el caso concreto, mediante el oficio del 23 de abril de 2025, suscrito por los señores Julio César Trejos Delgado y María del Pilar Muñoz Fallas, respecto del interés público que cubre la presente gestión, se refiere a un tema de organización estratégica, para lo cual se indica:

> "(...) Como consecuencia de ello, los planes estratégicos y comerciales, tanto del Banco como de sus empresas subsidiarias, se elaboran y ejecutan de manera armónica y coordinada, buscando el interés y beneficio del grupo como tal y no de cada empresa en particular. Para tales efectos, se ha aprobado un sistema de Gobierno Corporativo, por medio de un Comité Corporativo Ejecutivo, Comité Corporativo de Auditoría, Comité Corporativo de Cumplimiento, Comité Corporativo de Riesgo, Comité Corporativo de Tecnología, Comité Corporativo de Activos y Pasivos, Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, que funcionan corporativamente. así como el Comité de Crédito del BCR.
>
> En estos comités corporativos hay una participación de la Alta Administración del BCR y de sus subsidiarias, y en algunos casos, por disposición normativa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) deben participar los miembros de la Junta Directiva del Banco y sus subsidiarias. Con lo cual se consigue una mejor comunicación de las estrategias del Conglomerado Financiero BCR, cuyas decisiones son adoptadas luego de sopesar los puntos de vista técnicos que se esbozan en los equipos de trabajo.
>
> De igual manera que se logran las sinergias entre los cuadros de mando administrativos a partir de un trabajo en equipo. También las decisiones que deben adoptarse en las Juntas Directivas, como por ejemplo las políticas y reglamentos, se justifican en función del mejor resultado para el Conglomerado Financiero BCR. Esta organización corporativa permite mantener la unicidad, coordinación y comprensión integral del funcionamiento de todos los negocios. (...)
>
> La coordinación y ejecución armónica de dichos planes se dificultaría sustancialmente si en la Junta Directiva General del Banco y en las respectivas juntas directivas de sus subsidiarias,

hubiese gran diversidad de Directores (aproximadamente 25 directores o más); considerando que actualmente el Banco de Costa Rica es socio mayoritario del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), así como titular de otras ocho sociedades anónimas, lo que nos llevaría a tener un cuerpo de directores muy numeroso."

Al respecto, esta Contraloría General considera que los motivos expuestos acreditan razones de interés público para autorizar a la señora María del Pilar Muñoz Fallas a integrar la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, el Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

C. En cuanto al ejercicio simultáneo de puestos y la superposición horaria.

El artículo 17 de la Ley n.° 8422, regula lo relativo al desempeño simultáneo de cargos públicos y con respecto a la integración de juntas directivas u otros órganos colegiados, incorpora la necesaria inexistencia de superposición horaria en el ejercicio de las funciones de cada miembro. Entiéndase la superposición horaria, como una coincidencia temporal de las sesiones, lo cual incluye el tiempo requerido para desplazarse de la sede de un órgano colegiado a otro.

Ahora bien, a partir de la información aportada por los solicitantes, se detalla la periodicidad y los horarios de las distintas sesiones de los órganos colegiados en los que participa la señora María del Pilar Muñoz Fallas, incluyendo las juntas directivas y los comités sobre el cual se pide autorización:

Junta Directiva Comité	Periodo de nombramiento	Días y horas de las sesiones	Periodicidad de reuniones	Autorización mediante oficio
Junta Directiva General del Banco de Costa Rica	21 de setiembre de 2023 al 31 de mayo 2030	Lunes de las 08:30 horas hasta las 12:30 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR)	Semanal	
Junta Directiva BCR Corredora de Seguros	31 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2027	Junio: lunes 2 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas y lunes 16 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Julio: lunes 7 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas y lunes 21 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas. Agosto: lunes 4 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas y lunes 18 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Septiembre: lunes 1 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas y lunes 15 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Octubre: lunes 6 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas y lunes 20 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Noviembre: lunes 3 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas y lunes 17 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Diciembre: lunes 1 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas y lunes 15 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR)	Quincenal	
Junta Directiva BCR Valores	31 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2027	Junio: lunes 2 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 16 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR)	Quincenal	

		Julio: lunes 7 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 16 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Agosto: lunes 4 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 16 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Septiembre: lunes 1 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 16 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. Octubre: lunes 6 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 16 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Noviembre: lunes 3 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 16 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Diciembre: lunes 1 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 16 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR)		
Comité Corporativo de Riesgo	31 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2026	Junio: martes 10 y martes 24 de 08:30 horas a 10:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Julio: martes 8 y martes 22 de 08:30 horas a 10:30 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Agosto: martes 12 y martes 26 de 08:30 horas a 10:30 horas.	Quincenal	*Solicita autorización*

		Septiembre: martes 9 y martes 23 de 08:30 horas a 10:30 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Octubre: martes 14 y martes 28 de 08:30 horas a 10:30 horas. Noviembre: martes 11 y martes 25 de 08:30 horas a 10:30 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Diciembre: martes 9 y martes 23 de 08:30 horas a 10:30 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR)		
Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones	31 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2026	Junio: jueves 12 de 14:00 horas a 16:00 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Julio: jueves 10 de 14:00 horas a 16:00 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Agosto: jueves 14 de 14:00 horas a 16:00 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Septiembre: jueves 11 de 14:00 horas a 16:00 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Octubre: jueves 9 de 14:00 horas a 16:00 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Noviembre: jueves 13 de 14:00 horas a 16:00 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR) Diciembre: jueves 11 de 14:00 horas a 16:00 horas (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el octavo piso de las oficinas centrales del BCR)	Mensual	*Solicita autorización*

Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A	31 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2027	Junio: lunes 9 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 23 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Julio: lunes 14 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 28 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Agosto: lunes 11 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 25 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas.(en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Septiembre: lunes 8 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 22 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Octubre: lunes 13 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 27 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Noviembre: lunes 10 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 24 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR) Diciembre: lunes 8 a las 15:30 horas hasta las 17:30 horas y lunes 22 a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas. (en caso de presencialidad, se estaría sesionando en el sexto piso de las oficinas centrales del BCR)	Quincenal	*Solicita autorización*

Con base en lo anterior se acredita, que no existe superposición horaria entre las fechas y horas de las sesiones que corresponden a los órganos que ya integra la señora Muñoz Fallas con los órganos que se solicita se autorice, por cuanto las sesiones de estos cuerpos colegiados se realizan en días y horas diferentes. También se verifica que, de acuerdo con la información aportada por los solicitantes mediante oficio SJD-0071-2025 del 13 de mayo de 2025, la modalidad de las sesiones serán tanto virtuales como presenciales a discreción de los órganos, sin embargo todas aquellas a realizarse de forma presencial tendrán lugar en las oficinas centrales de la institución, por lo que si bien algunas sesiones se efectúan el mismo día y en horarios cercanos, no se aprecia un impedimento espacial y temporal trascendente que haga inviable la atención de las sesiones de estos órganos por parte de la señora Muñoz Fallas, siendo claro su deber de tomar las acciones adecuadas y necesarias para dicha situación no constituya un menoscabo de sus obligaciones en correspondencia con la participación que asume en los referidos órganos colegiados.

Asimismo, se indica en la solicitud, que la señora Muñoz Fallas no ejerce en la actualidad ningún cargo de subordinación laboral con El Estado ni con ninguna de sus instituciones. Sin embargo, se advierte que en caso que ejerza alguna otra actividad en el ámbito privado o público deberán tomarse las previsiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de forma eficiente y oportuna, en tanto es de suma relevancia que se atiendan correcta y efectivamente

todos los compromisos adquiridos por los miembros de las distintas juntas directivas u órganos colegiados.

Finalmente, debe procurarse que cualquier cambio con respecto al día y al horario de celebración de las sesiones de cualquiera de los órganos colegiados de los que se está poniendo en conocimiento al Órgano Contralor en esta solicitud, no provoque una eventual y/o posterior superposición horaria, pues de darse sería contrario al requisito dispuesto en el párrafo primero del indicado artículo 17 LCCEIFP.

D. En cuanto al pago de dietas.

Es importante señalar que el pago de dietas o de algún tipo de remuneración a los miembros de los órganos colegiados de entidades del sector público, es un tema sobre el cual se ha pronunciado esta Contraloría en otras oportunidades. Al respecto, se ha destacado que la remuneración a los miembros de órganos colegiados de la administración pública es materia de reserva de ley, por lo que tal rubro se podrá reconocer, siempre y cuando así haya sido expresamente autorizado en una ley. Igualmente, deberá establecerse la fijación o método de cálculo de dicha retribución, de modo que al menos sus aspectos más básicos deben encontrarse contemplados en una norma de rango legal, en atención al principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como el de legalidad financiera que debe regir el quehacer de las diversas entidades que componen el sector público. En ese sentido, ver oficio n.° 15267 del 21 de octubre de 2015 (CGR/DJ-1971-2015), oficio n.° 11373 (CGR/DJ-1557) del 10 de agosto del 2015.

En relación a este último punto, se advierte que el pago de este rubro resultará procedente, únicamente en los casos que este Órgano Contralor haya autorizado la gestión, es decir, de manera posterior a la comunicación del presente oficio, por lo que la Administración respectiva deberá valorar las circunstancias específicas de cada caso, a efectos de determinar la procedencia o no del pago de dietas y evitar un pago indebido de las mismas.

En este sentido, del escrito presentado se señala que la señora María del Pilar Muñoz Fallas se nombró en la Junta Directiva de BCR OPC, Comité Corporativo de Riesgo y Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones desde el 31 de mayo de 2025, no obstante, de haberse dado algún tipo de pago indebido a favor de la señora Muñoz Fallas, corresponde a las máximas autoridades de esa Administración (BCR), proceder con las acciones cobratorias que resultaren necesarias, sujeto todo a un eventual control posterior de esta Contraloría General. Asimismo, este despacho reitera la relevancia de que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por la señora María del Pilar Muñoz Fallas en los distintos órganos colegiados en los que ha sido nombrado, debiendo considerar la razonabilidad del tiempo de traslado y la puntualidad en la asistencia a las distintas sesiones.

III. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y de conformidad con los parámetros indicados líneas atrás, se confiere autorización para que la señora María del Pilar Muñoz Fallas, cédula de identidad n° 1-0608-0488, integre la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, bajo el entendido que no exista una superposición horaria con ninguna otra actividad que desempeñe y que no haya sido reportada en la solicitud que nos ocupa, lo cual pueda afectar su desempeño y participación efectiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias que así lo requieran.

Asimismo, deberá la Administración respectiva revisar si se produjo a favor de la señora María del Pilar Muñoz Fallas el pago de alguna dieta sin contar con la autorización que en este acto se emite. En este sentido, de haberse dado algún tipo de pago indebido, corresponde a las máximas autoridades de esa Administración, como anteriormente se indicó, proceder con las acciones cobratorias que resulten necesarias, sujeto todo a un eventual control posterior de esta Contraloría General.

Esta autorización toma como base la información consignada por los solicitantes, quienes quedan obligados a alertar de manera oportuna a la Administración cualquier cambio o variación en las circunstancias que pueda incidir en lo aquí autorizado. Adicionalmente, se enfatiza que la autorización otorgada resulta exclusiva para el ejercicio de los cargos en los órganos colegiados antes indicados y, en caso de pretender otra integración, deberá gestionarse nuevamente la autorización correspondiente ante la Contraloría General de la República.

En los términos anteriores, dejamos atendida su gestión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento, también fue remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y dirigido en este caso a don Julio César Trejos Delgado y la señora María del Pilar Muñoz Fallas, mediante el cual también se autoriza la designación de la señora Muñoz Fallas en la Junta Directiva de (BCR Pensión Operadora Planes de) Pensiones (Complementarias S.A), correspondiente al periodo del 31 de mayo del 2025 al 30 de mayo del 2027. De igual forma, en el Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, (artículo 17).

Por lo que, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el oficio en referencia, así como trasladarlo, en este caso, a la Junta Directiva de BCR Pensiones, al Comité Corporativo de Riesgo y al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, para lo que corresponda. Y, de igual manera, trasladar el documento a don Manfred Sáenz y doña Joaquinita Arroyo, gerencia corporativo jurídico y asesora jurídica de la Junta (Directiva), respectivamente, para que revisen el resto del contenido del documento, en lo pertinente".

Al respecto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** consulta: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio 9508 (DJ-0861), remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y a la señora María del Pilar Muñoz Fallas, directora de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Muñoz Fallas en la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

2.- Trasladar el oficio 9508 (DJ-0861), conocido en el punto 1, anterior, a la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, al Comité Corporativo de Riesgo y al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, para lo que corresponda.

3.- Trasladar el oficio 9508 (DJ-0861), emitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, conocido en el punto 1, anterior, a la asesora jurídica de Junta Directiva y la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta certificación PR-SCG-OF-0271-2025, de fecha 15 de mayo del 2025, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno, y dirigido a la señora Mahity Flores Flores, en calidad de presidenta de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se comunica acuerdo de la sesión ordinaria 150, Artículo Seis, celebrada el 7 de mayo del 2025, tomado por el Consejo de Gobierno, en el que se hace de conocimiento la Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica, del periodo 2025, mediante certificación PR-SCG-CERT-0127-2025.

De seguido, se transcribe certificación PR-SCG-OF-0271-2025, en mención:

> *Tengo el agrado de saludarle, en atención al acuerdo en firme del acta de la sesión ordinaria número ciento cincuenta del Consejo de Gobierno, celebrada el siete de mayo de dos mil veinticinco, que en su artículo seis formaliza las Notas de Expectativas para el periodo 2025 de las Empresas Propiedad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Directriz N.º058-MP para la "Adopción e implementación del Protocolo de Entendimiento de las Relaciones entre el Estado y las Empresas Propiedad del Estado", con el propósito de ejercer la rectoría política que le es asignada por la normativa nacional al Consejo de Gobierno, como propietario activo e informado.*
>
> *En razón de lo anterior, mediante la presente hacemos de su conocimiento la Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica del periodo 2025, certificación N.°PR-SCG-CERT-0127-2025, para su correspondiente atención.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Finalmente, me refiero al documento que remite la Secretaría del Consejo de Gobierno, está dirigido a la Presidencia de esta Junta Directiva (General), mediante el cual se comunica acuerdo tomado en la sesión (ordinaria) 150, Artículo Seis, celebrada el 7 de mayo del 2025, tomado por el Consejo de Gobierno, en el que se hace del conocimiento la Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica, para el periodo 2025 y cuyo documento se adjunta en este oficio (certificación PR-SCG-CERT-0127-2025).

En este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio señalado y el anexo incluido, además, trasladarlo a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en los plazos que brinde el Consejo de Gobierno, para cada ítem, debiéndose enviar copia de las respuestas a este directorio, a título informativo".

Así las cosas, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** externa: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-SCG-OF-0271-2025, enviado por la Secretaría del Consejo de Gobierno y dirigido a la Presidencia de esta Junta Directiva General, por medio del cual se comunica acuerdo de la sesión ordinaria 150, Artículo Seis, celebrada el 7 de mayo del 2025, tomado por el Consejo de Gobierno, en el que se hace de conocimiento la Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica del periodo 2025, mediante certificación PR-SCG-CERT-0127-2025.

2.- Trasladar el oficio PR-SCG-OF-0271-2025, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en los plazos que brinde el Consejo de Gobierno, para cada ítem, debiéndose enviar copia de las respuestas que se envíen a este directorio, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, a las nueve horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

Termina la sesión ordinaria 25-25, a las doce horas con siete minutos.